

03-ene-18
11:00:11 AM
CORABASTOS



001-21-20180103

2.5

Asunto: INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Destino: GERENCIA GENERAL - MAURICIO ARTURO PAGÁ PAPRA
Rendiente: CONTRALURÍA DE CUNDINAMARCA
Folios: 41 RECIBIDA Cite este numero: 21

Bogotá D.C., diciembre de 2017

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD INTEGRAL
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ "CORABASTOS"
PGA 2017
VIGENCIA 2016

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

CORABASTOS	
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ	
FECHA:	03 Marzo 2018
DIRIGIDO A:	Dr. Martha Patricia
OBSERVACIONES:	Tu Información, Clafaya La Remisión en mi Comité de Dirección
SANTO DOMINGO	

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co
Página 1 de 82

CÓDIGO: PM01-PR06-F05

Deja
huella

versión: 4.0

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
INTEGRAL
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ "CORABASTOS"

CONTRALOR DE CUNDINAMARCA

RICARDO LÓPEZ ARÉVALO

CONTRALOR AUXILIAR

JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS

DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL
DEPARTAMENTAL

GIOVANNI ALBERTO SALDARRIAGA
GAVIRIA

SUBDIRECTOR OPERATIVO DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTAL

DIANA PAOLA BARRIOS NOVOA

GRUPO AUDITOR

HELBER ANTONIO FUENTES VILORIA
Profesional Universitario II

DIANA PAOLA RICO ROMERO
Profesional Universitario I

MODESTO BUITRAGO AMARILLO
Profesional Universitario I

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN AUDITORÍA INTEGRAL	5
1.1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS	6
1.1.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento.....	6
1.1.2. Evaluación Rendición de la Cuenta	6
1.1.3. Evaluación a la Gestión y Resultados	6
1.1.4. Evaluación al área Administrativa y Recurso Humano.....	7
1.1.5. Evaluación al Sistema de Control Interno	8
1.1.6. Evaluación a la Contratación.....	8
1.1.7. Evaluación del presupuesto	10
1.1.8. Evaluación a los estados contables.....	11
1.2. CONCEPTO DE LA GESTIÓN	13
1.3. SEGUIMIENTO A QUEJAS Y OFICIOS	13
1.4. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	17
1.5. FENECIMIENTO.....	17
1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	18
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	19
2.2. EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	19
2.3. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS	22
2.3.1. Plan Operativo Anual 2016.....	22
2.3.2. Pólizas o Seguro.....	22
2.3.3. Transacciones, Conciliaciones judiciales o extrajudiciales y sentencias judiciales.....	26
2.3.4. Políticas Públicas dirigidas a la población vulnerable.....	27
2.4. EVALUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	29
2.4.1. Planta de personal	29
2.4.2. Obligaciones Laborales	29
2.4.2. Evaluación de Desempeño	30
2.4.3. Procesos Judiciales	32
2.5. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	32
2.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN.....	43
2.6.1. Normas que Regulan la Contratación de La Corporación	46
2.6.2. Acto Administrativo de contratación y sus delegaciones.....	46
2.6.3. Muestra Única de Contratación	47
2.6.4. Procedimiento Contractual	47
2.7. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	48
2.7.1. Modificaciones al Presupuesto	52
2.7.2. Disponibilidades y Registros Presupuestales	52
	52

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

2.7.3. Estatuto Presupuestal.....	53
2.7.4. Consejo de Política Social.....	53
2.7.5. Plan de Compras; Plan Financiero y Plan Anual de Caja	53
2.7.6. Presupuesto vigencia 2016	53
2.8.1. Análisis Horizontal y Vertical de las Dos Últimas Vigencias.....	57
2.8.2. Sistema de Control Interno Contable.....	59
2.8.3. Causación y Pagos	59
2.8.4. Razonabilidad de las Cifras	59
2.8.5. Comunicación entre el Área de Contabilidad con las Demás	65
2.8.6. Cuentas por Pagar de Créditos Judiciales.....	65
2.8.7. Provisión para Contingencias.....	65
2.8.8. Conciliaciones Bancarias	66
2.8.9. Inventario de P.P y E con Saldos Contables	66
2.8.10. Cartera VS Contabilidad	66
3. ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO A OFICIOS.....	66
3.1. SEGUIMIENTO A OFICIOS.....	66
3.2. SEGUIMIENTO A QUEJA.....	67
3.2.1. Oficio con radicado N. C16119000464.....	67
3.2.2. Oficio con radicado C16119000218	69
ANEXO 1: TABLA DE HALLAZGOS	77
ANEXO 2: BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL	82

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

1. DICTAMEN AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor

MAURICIO ARTURO PARRA PARRA

Gerente General

Corporación de Abastos de Bogotá "CORABASTOS"
Bogotá

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Integral a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", el cual fue incluido en el Memorando de Encargo No. 78 de 02 de noviembre de 2017, Para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez debe producir un informe especial que contenga pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del sistema de control interno, adelantada por la entidad mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administró los recursos puestos a sus disposición.

El desarrollo del proceso auditor se centró en la evaluación de las áreas de trabajo objeto de esta auditoría que son: Plan de Mejoramiento, Revisión de la cuenta, Evaluación de la Gestión y Resultados, Evaluación del área Administrativa y Recursos Humanos, Evaluación al Sistema de Control Interno, Contratación, Presupuesto, Estados Contables y Trámite de Quejas y Seguimiento a Oficios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría de Cundinamarca, compatibles con las de general aceptación, por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe final.

Dada la importancia estratégica que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

1.1. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y LOS RESULTADOS

1.1.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento

El Memorando de Encargo No. 78 de 02 de noviembre de 2017, informa que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos, tiene en ejecución el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2015, ya que fue aprobado el día 20 de Febrero de 2017, con el radicado C17116000019, situación que permite concluir que a la fecha de la auditoría se encuentra en ejecución.

1.1.2. Evaluación Rendición de la Cuenta

Según la Resolución 097 de 29 de enero de 2016 expedida por la Contraloría de Cundinamarca, establece que las cuentas rendidas por la entidad en forma mensual y anual, se deben ajustar de acuerdo a la información suministrada, la cual debe ser reportada en forma confiable, respecto de la oportunidad y coherencia aritmética de la misma.

La Resolución 0775 del 18 de septiembre de 2015 expedida por la Contraloría de Cundinamarca, en el artículo Décimo Tercero, textualmente dice: "*Definición del fenecimiento formal de la cuenta. Es el proceso mediante el cual el grupo auditor determina si el sujeto de control presentó las cuentas en forma oportuna y si todos los formatos fueron diligenciados correctamente y en su totalidad.*

En caso que no se cumplan las anteriores condiciones, se procederá a emitir el no fenecimiento formal de la cuenta."

Verificado el Sistema de Información de Auditoría SIA, se determinó que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., presentó oportunamente las cuentas mensual y anual de la vigencia 2016.

La administración del sujeto de control acató los lineamientos de la Resolución 097 de 29 de enero de 2016, emitida por la Contraloría de Cundinamarca, respecto a la rendición de la cuenta anual, vigencia 2016.

1.1.3. Evaluación a la Gestión y Resultados

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Corabastos, cuenta con un plan para la modernización y desarrollo integral de Corabastos 2016 – 2025 y para la vigencia 2016 se propuso como objetivo del mencionado POA: 'Hacer de CORABASTOS una Corporación

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

más eficiente, competitiva, moderna, segura, creciente y rentable, con desarrollo integral sostenible y sólido reconocimiento, que contribuye a la seguridad alimentaria de la población y al mejoramiento en su calidad de vida", para lo cual se trazó cinco objetivos y del cual ejecutó un 87% del presupuesto asignado a la vigencia, ello es \$19.238.169.482, derivado de la ejecución de ocho (8) proyectos, asignados a los cinco objetivos del Plan, así:

OBJETIVO	VALOR
DESARROLLO COMERCIAL Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	\$739,558,371
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD	\$12,710,172,753
PRESERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA	\$297,341,029
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	\$5,195,133,460
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LIDERAZGO SECTORIAL	\$295,963,869
TOTAL EJECUTADO 2016	\$19,238,169,482

Quedando pendientes proyectos a nivel macro de la entidad y que requieren autorizaciones de otras entidades del distrito como son la planta de tratamiento de aguas residuales y el plan de regularización y manejo, los cuales se proyectan para el 2018.

1.1.4. Evaluación al área Administrativa y Recurso Humano

La Corporación en la vigencia 2016, contaba con 72 funcionarios en planta, distribuidos en 15 directivos, 3 profesionales y 54 administrativos, a los cuales canceló salarios y sueldo por sus servicios, así:

CONCEPTO	VALOR
SUELDO	\$1,639,447,918
SALARIO INTEGRAL	\$1,415,347,750

Y un total de sueldos, salarios, prestaciones sociales, traslados y los beneficios de convención colectiva, por un total \$5.009.955.887, de los cuales se emitieron observaciones administrativas, a fin de aclarar el número de funcionarios según manual y directriz de gerencia.

Además de realizar seguimiento a los recobros pendientes de la EPS SANITAS.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

1.1.5. Evaluación al Sistema de Control Interno

La Directiva de Gerencia No 167-99, estableció el sistema de control interno y gestión de CORABASTOS, estableciendo los objetivos, responsabilidades e integrantes del comité con sus funciones y que analizada la información presentada por Corabastos a esta comisión auditora, se evidencia que la entidad, se encuentra en un nivel satisfactorio en la adopción e implementación de mecanismos y herramientas de auto control, auto gestión y auto evaluación y seguimiento a los riesgos identificados en cada uno de los procesos, demostrando proactividad en el proceso de rendición de la cuenta contractual a través de la herramienta SIA OBSERVA, con el cargue de la mayor parte de los documentos de la contratación y con la implementación de herramientas tecnológicas para el seguimiento y control de planes de mejoramiento internos y externos a la entidad.

1.1.6. Evaluación a la Contratación

Se observa que la naturaleza jurídica de la Corporación, (Art. 1 Estatutos) es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de SOCIEDAD ANÓNIMA del orden Nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En la actualidad su componente accionario es del 52.08% privado y 47.92% capital público, por lo tanto el régimen jurídico aplicable es el derecho privado.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", tiene su Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Gerencial No. 058 del 24 de diciembre de 2010, el cual se denomina Manual de Buenas Prácticas de la gestión contractual, donde se establecen los principios y procedimientos internos para el proceso de contratación que se adelante en la Corporación.

Con el fin de evaluar la actividad contractual desarrollada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", durante la vigencia 2016, se verificó que las etapas precontractual, contractual y post contractual, se enmarcaran dentro de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y oportunidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, como también los señalados en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación y demás normas generales de austeridad del gasto.

Se revisaron varios contratos seleccionados en la muestra, evidenciando que reúnen todos los requisitos y documentos exigidos en las normas, se observó que los objetos contractuales durante la vigencia 2016, contribuyeron a mejorar el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad, cumpliendo los plazos y las normas por las cuales se regían, encontrando que todos están terminados, liquidados y cancelados en su totalidad.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Contrato de Suministro No. 148 del 18 de abril de 2016, suscrito con la firma Industrias Metálicas Cruz Colombia S.A.S., con el objeto de COMPRA DE CIENTO SETENTA Y CINCO (175) SILLAS INTERLOCUTORAS VENTURI S/B REF: 51-20 ESTRUCTURA EN TUBO PINTADO COLOR NEGRO, POR VALOR DE \$19.257.392.00, con plazo de ejecución de quince (15) días, se recibió el objeto contractual el 25 de abril de 2017 y verificado se observa que este se encuentra en buenas condiciones y prestando servicio a la comunidad.

Contrato de suministro No. 2016009 del 10 de febrero de 2016, suscrito con el señor Rodrigo Velasco Vargas, con el objeto de ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) TEJAS PLÁSTICAS DE 7.5 METROS Y SETENTE (70) DE 5.5. CON DESTINO A LAS BODEGAS Y/O LOCALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS", por valor de \$54.187.500.00, con plazo de ejecución de un (1) mes, se inició el 1 de marzo y se terminó el 4 de marzo de 2016. En verificación de los elementos adquiridos se observó que estos se encuentran instalados, en buen estado, en buenas condiciones y prestando servicio a la comunidad.

Contrato de obra No. 2016041 del 24 de mayo de 2016, suscrito con el Consorcio Estructuras, con el objeto de ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA REUBICACIÓN PROVISIONAL DE LOS ARRENDATARIOS DE LA BODEGA 35 (FOMEQUE) UBICADA EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS", LAS CUALES DEBEN CUMPLIR CON DESAGUES E INSTALACION DE PUNTOS SANITARIOS, PUNTOS HIDRAULICOS, ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS Y LA TOTALIDAD DE CUBIERTA CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.00 MTS LINEALES, por valor de \$644.176.320.00, con plazo de ejecución de 45 días. En visita realizada por el grupo auditor, se observó la adecuación de las instalaciones donde se ubicaron los arrendatarios de la bodega Fomeque, el cual se encuentra en proceso de reforzamiento de su estructura para prestar un mejor servicio, donde se encuentra terminada, en buenas condiciones y prestando servicio a la comunidad.

De la revisión efectuada a los contratos seleccionados en la muestra, se observa que algunos de estos, contienen duplicidad de documentos, como actas de inicio, oficios de designación de supervisión, informes de actividades realizadas por los contratistas e informes del supervisor, situación que va en contravía del programa de cero papel adoptado por la entidad dentro de los objetivos de preservación y sostenibilidad ambiental del Plan Operativo Anual, por lo que el grupo auditor determina dejarlo como observación administrativa.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

1.1.7. Evaluación del presupuesto

Para la vigencia fiscal 2016, el presupuesto fue aprobado por la Junta Directiva de la Corporación, en sesión Ordinaria No. 656 del 25 de noviembre de 2015, Ingresos por valor de \$63.281.320.675 y gastos por la suma de \$63.281.320.675, con una disponibilidad final positiva de \$515.147.685, el cual fue aprobado por la Junta Directiva mediante el acuerdo No. 016-2015 y refrendada la desagregación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos por la Directiva de Gerencia No. 003-2016 del 06 de enero de 2016, finalizó con un valor total de \$75.171.116.469 del cual se obtuvieron recaudos por \$62.870.228.706; compromisos por \$64.635.788.552 y giros o pagos por \$62.459.103.842.

La Corporación de Abastos de Bogotá, realizó modificaciones al presupuesto de ingresos en la vigencia 2016, lo que constituyó un crecimiento del 18.79% del presupuesto inicial, se evidencia modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$11.889.795.794.

Realizada la evaluación a la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control que permite medir la eficacia, eficiencia y equidad en el cumplimiento de la misión de la Corporación, los objetivos institucionales y los planes propuestos con el fin de certificar la exactitud, oportunidad y veracidad de los registros presupuestales, así como el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de carácter presupuestal, se establece que la administración en términos generales cumplió con la normatividad presupuestal durante la vigencia 2016.

A continuación detallamos un comparativo del presupuesto vigencia 2016 respecto a la vigencia 2015, así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS	TOTAL MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	RECAUDOS	COMPROMISOS	GIROS
2016	63.281.320.675	11.889.795.794	75.171.116.469	62.870.228.706	64.635.788.552	62.459.103.842
2015	46.570.517.410	-2.667.920.093	43.902.597.317	43.902.597.317	43.012.801.523	41.527.740.271

Fuente: Área Presupuestal, Subgerencia Financiera Corporación de Abastos S.A.

Se concluye que el presupuesto de ingresos de 2016 establecido en \$75.171.116.469.00, creció en \$31.268.519.152, equivalente a una variación porcentual de 41.60 % respecto a la vigencia 2015 determinado en \$43.902.597.317.00; los recaudos de la vigencia 2016, aumentaron en \$18.967.631.389 equivalentes a una variación de 30.17 % respecto a la vigencia 2015; los Compromisos de la vigencia 2016 aumentaron en \$21.622.987.029 equivalente a una variación de 33.45 % en relación a la vigencia 2015 y los Giros de la

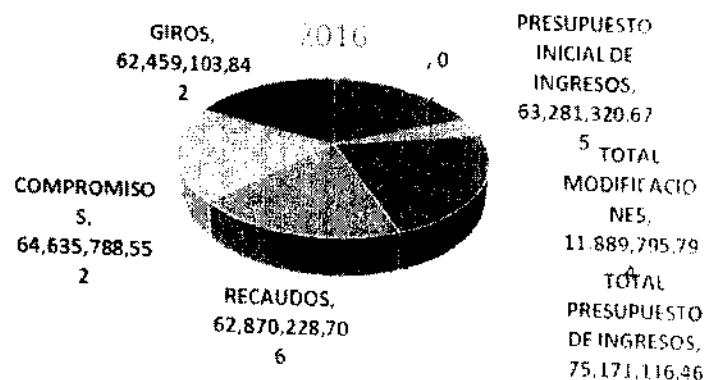
2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Vigencia 2016 crecieron en \$20.931.363.571 equivalente a una variación de 33.51% en relación a la vigencia 2015.

GRAFICA COMPARATIVA DEL PRESUPUESTO

VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS	TOTAL MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	RECAUDOS	COMPROMISOS	GIROS
2016	63.281.320.675	11.889.795,794	75.171.116.469	62.870.228.706	64.635.788.552	62.459.103.842
2015	46.570.517.410	-2.667.920.093	43.902.597.317	43.902.597.317	43.012.801.523	41.527.740.271



1.1.8. Evaluación a los estados contables

Se auditó el Balance General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., a 31 de diciembre 2016 y el correspondiente Estado de Actividad Económica y Social y las revelaciones hechas a través de las notas a los mismos que forman con ellos un todo inherente por el año terminado. Dichos Estados Financieros fueron elaborados bajo la responsabilidad de la administración de la Corporación.

Entre las funciones de la Contraloría se encuentra la de auditarios y expresar una opinión sobre ellos, es de aclarar que la verificación se realizó bajo las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Se obtuvo la información necesaria para cumplir las funciones y efectuar exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libre de errores de importancia.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

La auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los estados financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración, así como de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Se considera que el desarrollo de la auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión, presentándose en los puntos más relevantes las siguientes observaciones:

EJECUTIVO: Se realizó cruce con los extractos bancarios, auxiliares y documentos soportes sin presentar inconsistencia, por tanto, se concluye que las cuentas bancarias se encuentran conciliadas a 31 de diciembre de 2016 y el saldo de esta cuenta es razonable.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR: De acuerdo al seguimiento realizado se evidenció en esta subcuenta que no es posible por el módulo de contabilidad determinar el componente cuentas y documentos por cobrar por tercero, los reportes generados se identifican por centros de costos y no es posible su identificación.

Por otra parte la interface de cartera a contabilidad no efectúa un proceso recomendable toda vez que los saldos que llegan a contabilidad presentan inconsistencias que deben ser subsanadas por medio de documento de contabilidad CDC para reportar de forma adecuada en los estados financieros.

La base de datos de los deudores de la Corporación se encuentra desactualizada, si bien la Corporación ha venido trabajando en el tema, es preciso indicar que dicha situación genera que la Corporación no tenga claro la ubicación de cada uno de sus deudores y su existencia, pues identifica solo para algunos de los terceros números de teléfono y/o celular y la ubicación dentro de la Corporación, por lo anterior se concluye que esta cuenta presenta incertidumbre al no generar confiabilidad en su saldo.

INVENTARIOS: En el seguimiento realizado se reflejó que Corabastos no controla el inventario de sus propiedades, en el sistema de información SYSMAN, el control se realiza en un archivo de formato Excel, situación que fue solucionada en el mes de marzo de la presente vigencia.

En el activo la cuenta más representativa es la subcuenta Otros Activos No Financieros Corrientes, la cual aumentó en \$15.297.463, equivalente al 965.60%, esta cuenta se cruzó con auxiliares sin presentar inconsistencias. Cuenta razonable.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

En el pasivo corriente se cruzaron, los saldos de la muestra con documentos auxiliares y soportes sin presentarse diferencias. Por lo anterior, se determina que las cuentas del pasivo corriente son razonables de acuerdo a la verificación y análisis realizado.

Se concluye de acuerdo a la información y soportes recibidos, que lo reflejado a 31 de diciembre de la vigencia 2016 en los Estados Contables dentro del grupo de Propiedad, Planta y Equipo, presenta razonabilidad en su saldo, adicionalmente se evidencia que se encuentra depurada la cuenta, con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

En cuanto al patrimonio se cruzaron, los saldos de la muestra con documentos auxiliares y soportes sin presentarse diferencias, por lo anterior se concluye que las cuentas del patrimonio son razonables de acuerdo a la verificación, seguimiento y análisis realizado

En nuestra opinión el Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social de la Corporación, presentan razonablemente los resultados de las operaciones a esta fecha, de conformidad con los principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, **EXCEPTO** las inconsistencias relacionadas anteriormente lo cual permite establecer una opinión **CON SALVEDADES**.

1.2. CONCEPTO DE LA GESTIÓN

En el desarrollo de la auditoría se evidenció compromiso por parte de la administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., no obstante lo anterior, se emitieron observaciones administrativas en la Evaluación al Área Administrativa, Presupuestal y Contable, incluyendo una con alcance fiscal por la cancelación de intereses a terceros, por lo anterior, el grupo auditor emite concepto sobre la gestión y resultados **DESFAVORABLE**.

1.3. SEGUIMIENTO A QUEJAS Y OFICIOS

Durante el proceso auditor se hizo seguimiento a las quejas relacionadas en el memorando de encargo, para lo cual se solicitó información y se analizó con los soportes allegados en las mismas.

- **Oficio con radicado N. C16119000464 del 18 de octubre de 2017**, donde el Personero Delegado de Finanzas y Desarrollo Económico de Bogotá, allega la queja presentada por unos Concejales de Bogotá, donde se le hizo un control político a las finanzas del CORABASTOS, relacionado con la obra de REALIZAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA BODEGA 35 (FÓMEQUE) DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS", QUE COMPRENDE LA DEMOLICIÓN, DESMONTE,

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

ESCAVACIÓN, RELLENO, CIMENTACIÓN CON ACERO DE REFUERZO, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO CON ACERO DE REFUERZO, PISO ENCHAPE, MANPOSTERIA, PAÑETES, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES, CARPINTERIA METÁLICA, PINTURA Y ASEO GENERAL Y DEMAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS QUE REQUIERA ESTA OBRA.

Se encuentra en los soportes de la queja, oficio con radicado C17117800003 de fecha 10 de enero de 2017, donde se dio respuesta a la queja, quedando la misma para hacerle seguimiento en el presente proceso auditor, respecto de las actividades realizadas a la obra hasta la fecha.

El grupo auditor mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2017, solicita información a la administración de la Corporación sobre el asunto y ellos mediante documento de fecha 28 de noviembre de 2017, manifiestan lo siguiente:

"Las obras de reforzamiento de la Bodega 35 "Fómeque" fueron contratadas con la Concesionaria COVIAL S.A. mediante la suscripción del Otrosí Nro. 18 del 23 de diciembre de 2015 al Contrato de Concesión Nro. 070 de 2005, acto amparado en la autorización dada por la honorable Junta Directiva mediante Acuerdo Nro. 014 del 12 de noviembre de 2015;

OTROSÍ 18 DE 2015

<i>Objeto:</i>	<i>Reforzamiento estructural de la bodega.</i>
<i>Valor:</i>	<i>\$9.401 '620.850</i>
<i>Plazo:</i>	<i>2 fases de 7 meses c/una</i>
<i>Firma otrosí:</i>	<i>23 de diciembre de 2015</i>
<i>Firma acta de inicio:</i>	<i>4 de enero de 2017</i>
<i>Firma acta de suspensión:</i>	<i>27 de enero de 2017</i>
<i>Firma acta de reactivación:</i>	<i>15 de agosto de 2017</i>

ACTIVIDAD	% proyectado	AVANCE TOTAL %
Demolición	10%	10%
Excavación y llenado para cimentación	10%	10%
Construcción cimentación	20%	20%
Redes	15%	10%
Muros	20%	10%
Cubierta	20%	5%
Acabados	5%	0%
AVANCE EJECUTADO	100%	65%"

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

De la información allegada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", se observa que el Otrosí 018 se suscribió el 23 de diciembre de 2015, consistente en el reforzamiento de la bogeda 35, llamada "FÓMEQUE", obra que se va a ejecutar en dos etapas, donde la primera se dio inicio el 4 de enero de 2017, se suspendió el 27 de enero de 2017, se reactivó o reinició el 15 de agosto de 2017, teniendo como fecha de terminación el 23 de febrero de 2018, igualmente, se observa que la obra lleva un avance de ejecución del 65%, donde se ejecutó la parte de demolición, excavación y relleno para cimentación, construcción de cimentación y parte de redes, muros y cubierta, lo que demuestra coherencia con el cronograma.

- Oficio con radicado C16119000218 de fecha 17 de junio de 2016, el Director de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la Contraloría de Cundinamarca, allega escrito presentado por el Gerente General de CORABASTOS, donde informa de la existencia de la demanda arbitral presentada ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, por la firma UNIÓN TEMPORAL CORAPARK, en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", por cuantía estimada en la suma de \$248.387.193.354,00.

Se observa en los documentos soportes de esta queja, que se dio respuesta a la misma mediante oficio de radicado C17117800007 de fecha 10 de enero de 2017, permaneciendo para hacerle seguimiento en el presente proceso auditor. El grupo auditor mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2017, solicita información a la administración de la Corporación sobre el asunto y ellos mediante documento de fecha 28 de noviembre de 2017, la allegan y el grupo auditor observa lo siguiente:

Analizada la información allegada por la Corporación, se encuentra que el 6 de mayo de 2016 la Unión Temporal CORAPARK, presentó demanda arbitral ante el Centro de Conciliaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, por pretensiones estimadas en la suma de \$248.387.193.354,00, por lo que la Corporación tuvo que suscribir dos contratos de prestación de servicios, uno con el No. 2016049, con la firma VARGAS ASOCIADOS Y & LTDA., suscrito el día 3 de agosto de 2016 y otro con el No. 2016051, con la señora MARTHA LUZ HURTADO ARANGO, suscrito el día 19 de agosto de 2017, para atender las respectiva demanda, teniendo en cuenta la exagerada cuantía que pretenden cobrar esta Unión Temporal.

Las actuaciones adelantadas por el contratista del 2016049, se relacionan con la asistencia a la instalación del tribunal de arbitramento, donde le reconocen personería jurídica para representar a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" y se

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

inadmite la demanda de acuerdo a lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

El Tribunal de Arbitramento admite la demanda el día 5 de septiembre de 2016 y ordena la notificación de las partes.

El contratista presenta contestación de la demanda arbitral y presenta demanda de reconvenCIÓN el dia 15 de noviembre de 2016, ante el Tribunal de Arbitramento.

El 12 de enero de 2017, el contratista emite concepto a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", donde recomienda no conciliar, so pena de que los convocantes renuncien de manera pura y simple de continuar con el proceso y concluir el contrato objeto de discusión, sin que se produzca pago alguno por parte de Corabastos.

El 16 de enero de 2017, se realiza la audiencia de conciliación, donde el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, declara fracasada la conciliación y ordena continuar con el trámite del proceso y fija los gastos del proceso y los honorarios de los árbitros.

El 30 de enero de 2017, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", consigna los honorarios determinados por el Tribunal de Arbitramento.

El 27 de febrero d e2017, se lleva a cabo la primera audiencia de trámite del proceso y se decretaron pruebas.

El 6 de septiembre de 2017, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", presenta los alegatos de conclusión dentro del proceso arbitral.

El 23 de noviembre de 2017, se aplaza la audiencia de proferir laudo arbitral.
Igualmente, se observan las actuaciones adelantadas por la contratista del 2016051, así:

El 15 de marzo de 2017, la contratista presenta ante el Juzgado Sesenta y Nueve Penal Municipal con Función de Control de Garantías, escrito de formulación de imputación.

El día 20 de noviembre de 2017, se realizó audiencia de Acusación en el Juzgado 32 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, sin embargo esta se aplazó para el 22 de enero de 2018 a las 3:00 P.M.

El dia 5 de diciembre de 2017, el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, profiere LAUDO ARBITRAL dentro del proceso que se adelanta entre la Unión

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Temporal CORAPARK y la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", siendo favorable el mismo a la Corporación.

Por ello, el grupo auditor determina que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", está pendiente de salvaguardar sus recursos, ha suscrito contratos de prestación de servicios, con el fin de darle celeridad al proceso arbitral presentado en su contra por una cuantía que considera exagerada y lograr una solución que le sea favorable, igualmente, darle celeridad a las denuncias penales presentadas por la misma, por lo que se deberá hacerle seguimiento a las actuaciones adelantadas por los contratistas, una vez se obtenga la decisión final de todos los procesos adelantados en su contra, con el fin de salvaguardar los intereses de la Corporación.

1.4. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 1, se establecieron doce (12) hallazgos administrativos; cero (0) con connotación disciplinaria, uno (1) con alcance fiscal y cero (0) hallazgo administrativo sancionatorio.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVO	12	
DISCIPLINARIO	0	
FISCALES	1	\$9.862.750
PENALES	0	
SANCIONATORIOS	0	
OTRAS ENTIDADES	0	
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	DESFAVORABLE	
OPINIÓN ESTADOS CONTABLES	CON SALVEDAD	
FENECIMIENTO DE LA CUENTA	NO SE FENECE	

1.5. FENECIMIENTO

Por el concepto **DESFAVORABLE** emitido por el grupo auditor en cuanto a la gestión realizada, por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" y la opinión CON SALVEDADES expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables y existir un hallazgo con connotación fiscal, la Cuenta Rendida por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., correspondiente a la vigencia 2016, **NO SE FENECE**.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

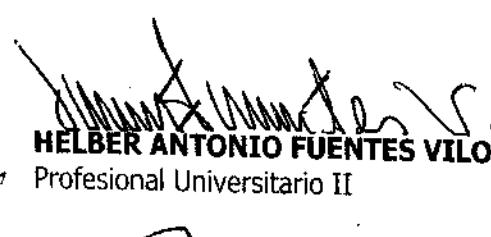
1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de Auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con los lineamientos que para el efecto de observa, según la Resolución No. 049 del 20 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 330 del 4 de agosto de 2017, que permita subsanar y corregir las observaciones o hallazgos formulados por el grupo auditor, documento éste, que deberá ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe por parte de la Empresa, una vez se encuentre en firme.

APROBADO POR:



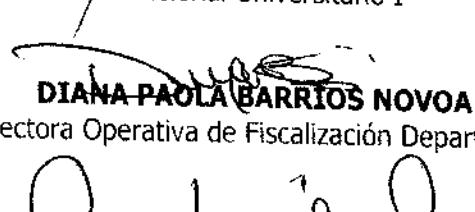
DIANA PAOLA RICO ROMERO
Profesional Universitario I



HELBER ANTONIO FUENTES VILORIA
Profesional Universitario II



MODESTO BUTRAGO AMARILLO
Profesional Universitario I



DIANA PAOLA BARRIOS NOVOA
Subdirectora Operativa de Fiscalización Departamental



GIOVANNI ALBERTO SALDARIAGA GAVIRIA
Director Operativo de Control Departamental



JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS
Contralor Auxiliar

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Memorando de Encargo No. 78 de 02 de noviembre de 2017, informa que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. Corabastos, tiene en ejecución el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2015, ya que fue aprobado el día 20 de Febrero de 2017, con el radicado C17116000019, situación que permite concluir que a la fecha de la auditoría se encuentra en ejecución.

2.2. EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el Memorando de Encargo No. 78-2017 de noviembre de 2017, se desarrolló lo siguiente:

Verificar si las cuentas rendidas en forma mensual y anual por CORABASTOS se ajusta a los requerimientos de la Resolución 097 de 29 de enero de 2016, expedida por la Contraloría de Cundinamarca, por la cual se reglamenta la rendición de cuentas del Sistema Integral de Auditoría – SIA.

Dar cumplimiento a la Resolución 0775 del 18 de septiembre de 2015, “*por la cual se establece el procedimiento para adelantar la rendición de forma de las cuentas rendidas por el sujeto de control y se dictan otras disposiciones*”

Realizar pruebas que permitan validar la consistencia de la información reportada en la cuenta mensual y anual del Sistema Integral de Auditoría – SIA Contraloría y SIA Observa.

- **Cuentas Mensuales.** Respecto a las cuentas mensuales, éstas fueron rendidas en forma oportuna y en los términos establecidos en la Resolución 097 de 29 de enero de 2016, Por lo anterior, se concluye que verificado el Sistema de Información de Auditoría SIA, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. “CORABASTOS”, presentó oportunamente las cuentas mensuales de la vigencia auditada.
- **Cuenta Mensual Deuda Pública.** “*Que el artículo 34 del Capítulo 11 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0001-2014 del 7 de mayo de 2014 proferida por la Contraloría General de la República, obliga a los contralores departamentales, municipales y distritales, a reportar un informe mensual que contenga el movimiento de los desembolsos, las amortizaciones y los saldos de la deuda, intereses comisiones y demás operaciones, eventos y*

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

atributos, debidamente identificados según su fecha de ocurrencia en el formato que para tal efecto implemento dicho órgano de control". Para este sujeto de control al ser una Empresa de Economía Mixta, no está obligada a presentar los mencionados informes.

- **CUENTA ANUAL.** La administración acató los lineamientos establecidos en la Resolución 097 de 29 de enero de 2016 emitida por la Contraloría de Cundinamarca, respecto a la rendición de la cuenta anual vigencia 2016, en razón a que los formatos de dicha cuenta fueron diligenciados en forma oportuna dentro de los términos previstos.

Comparativo Información Reportada al SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA

Contemplando los inconvenientes presentados en el sistema de información SIA contraloría para la vigencia 2016 de la CONTRALORÍA y por problemas técnicos presentados en la Auditoría General de la Nación, no fue posible hacer una revisión a todos los meses del año, sin embargo al consultar con el área de finanzas de la Contraloría, se pudo determinar que efectivamente la CORPORACIÓN DE ABASTOS S.A, reportó la información en el SIA Contraloría, e igualmente fue reportada en el SIA OBSERVA.

RENDICIÓN DE LA CUENTA

El desarrollo del proceso auditor se centró en la verificación de la revisión formal de la cuenta electrónica a través del aplicativo SIA en la página web de la Contraloría de Cundinamarca y el análisis de la información reportada, conforme lo establece la citada Resolución 097 de 29 de enero de 2016, que en su Artículo 11º Periodicidad y Términos dice: "La cuenta se rendirá para la vigencia fiscal anual, comprendida entre el 1º de enero y 31 de diciembre de cada año; mediante informes mensuales, mensuales de deuda pública y anuales.

La periodicidad en la presentación de la información se encuentra establecida en cada uno de los formatos del aplicativo SIA CONTRALORIAS "Guía para la rendición de formatos" y SIA OBSERVA. El término para la presentación de la mencionada información a la Contraloría de Cundinamarca será el siguiente:

1. *Cuenta Mensual: La información con periodicidad mensual, deberá ser presentada a mas tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente al que corresponde la información, en los aplicativos SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA.*
2. *Cuenta Mensual Deuda Pública: La información relacionada con la deuda pública*

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

deberá ser presentada a más tardar el último día hábil de cada mes, en el aplicativo SIA CONTRALORIAS.

3. Información Anual: La información con periodicidad anual, deberá ser presentada hasta el quince (15) de febrero del año siguiente al período por rendir. Cuando la fecha de presentación coincida con un día no laborable, el cumplimiento deberá efectuarse el primer día hábil siguiente, en el aplicativo SIA CONTRALORIAS"

Verificado el Sistema de Información de Auditoría SIA, se determinó que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", presentó oportunamente las cuentas mensuales y la cuenta anual del año 2016, con los siguientes formatos;

FORMA TO	DESCRIPCIÓN	RENDICIÓN	FORMA TO	DESCRIPCIÓN	RENDICIÓN
F01	Catálogo De Cuentas	APLICA	F14A2	Nombramientos	APLICA
F02A	Resumen De Caja Menor	APLICA	F14A3	Pagos Por Nivel	APLICA
F02B	Relación De Gastos De Caja	APLICA	F14A4	Cesantías	APLICA
F03	Cuentas Bancarias	APLICA	F14A5	Número De Funcionarios	APLICA
F04	Pólizas De Aseguramiento	APLICA	F15A	Controversias Judiciales	APLICA
F05A	Adquisiciones Y Bajas	APLICA	F15B	Acciones De Repetición	NO APLICA
F05B	Inventario – PPYF	APLICA	F17C3	Pagos Por Nivel	APLICA
F06	Ejecución Ingresos	APLICA	F20 1A	Contratación De Sujetos	APLICA
F07	Ejecución Gastos	APLICA	F20 1B	Acciones De Control	APLICA
F08A	Modificación Ingresos	APLICA	F20 1C	A La Contratación	NO APLICA
F08B	Modificación Gastos	APLICA	F21	Relación De Cuentadantes	APLICA
F09	Ejecución PAC	APLICA	F24	Inventario Del Recurso Tecnológico	APLICA
F11	Cuentas Por Pagar	APLICA	F99	Anexos	APLICA
F12	Proyectos De Inversión	APLICA			
F12A	Convenios Interadministrativos	APLICA			
F14A1	Funcionarios Por Nivel	APLICA			

Fuente: aplicativo SIA - CORABASTOS

VENCIMIENTOS CUENTAS SIA 2016. CORABASTOS						
PERIODO	TIPO DE CUENTA	VIGENCIA SIA	VENCIMIENTO	FECHA DE RENDICIÓN	FORMATOS A RENDIR	CUMPLIMIENTO
ENERO	MENSUAL	201601	Febrero 5 de 2016	2016.02.05 19:59:42		
FEBRERO	MENSUAL	201602	Marzo 3 de 2016	2016.03.03 12:36:57	CONTRATACIÓN	CUMPLIÓ
MARZO	MENSUAL	201603	Abril 5 de 2016	2016.04.05 18:07:26	(F20_1A, F20_1B)	CUMPLIÓ
ABRIL	MENSUAL	201604	Mayo 4 de 2016	2016.05.04 15:58:59	Y F20_1C) E INFORMACIÓN	CUMPLIÓ

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

VENCIMIENTOS CUENTAS SIA 2016. CORABASTOS					
PERÍODO	TIPO DE CUENTA	VIGENCIA SIA	VENCIMIENTO	FECHA DE RENDICIÓN	FORMATOS A RENDIR
MAYO	MENSUAL	201605	Junio 3 de 2016	Borrado del sistema	DEL REPRESENTANTE LEGAL (F98)
JUNIO	MENSUAL	201606	Julio 6 de 2016	Borrado del sistema	
JULIO	MENSUAL	201607	Agosto 3 de 2016	Borrado del sistema	
AGOSTO	MENSUAL	201608	Septiembre 5 de 2016	Borrado del sistema	
SEPTIEMBRE	MENSUAL	201609	Octubre 5 de 2016	Borrado del sistema	
OCTUBRE	MENSUAL	201610	Noviembre 3 de 2016	Borrado del sistema	
NOVIEMBRE	MENSUAL	201611	Diciembre 5 de 2016	Borrado del sistema	
DICIEMBRE	MENSUAL	201612	Enero 4 de 2017	2017.01.16 10:38:48	
DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN No. 0394 DEL 29 DE JULIO DE 2014 LA CUENTA SEMESTRAL NO SE RENDIRÁ					
ANUAL	ANUAL	201613	febrero 20 de 2017, Según circular 09 de 2017 de la Contraloría de Cundinamarca se amplió el plazo	2017.02.17 16:25:54	PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, TALENTO HUMANO, CONVENIOS, ENTRE OTROS. SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016
					CUMPLIÓ

Fuente: Sistema Integral de Auditoria – SIA

Concluimos que la administración del sujeto de control acató los lineamientos de la Resolución 097 de 29 de enero de 2016, emitida por la Contraloría de Cundinamarca, respecto a la rendición de la cuenta anual, vigencia 2016, en razón a que los formatos de dicha cuenta fueron diligenciados de manera oportuna dentro de los términos previstos.

2.3. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS

2.3.1. Plan Operativo Anual 2016

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Corabastos, cuenta con un plan para la modernización y desarrollo integral de Corabastos 2016 – 2025 y para la vigencia 2016 se propuso como objetivo del mencionado POA: "Hacer de CORABASTOS una Corporación más eficiente, competitiva, moderna, segura, creciente y rentable, con desarrollo integral sostenible y sólido reconocimiento, que contribuye a la seguridad alimentaria de la población y al mejoramiento en su calidad de vida", para lo cual se trazó cinco objetivos, a saber:

- a) Desarrollo Comercial y Crecimiento Económico, en la vigencia auditada Corabastos, desarrolló condiciones especiales para clientes y comerciantes a través de eventos, ferias y exposiciones, que publicitaron y enaltecieron la marca CORABASTOS,

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

además del uso de las redes sociales Facebook, Twitter, Youtube e Instagram @corabastossa

- b) Desarrollo de Infraestructura y Logística para la Competitividad, por medio de continuidad del contrato de concesión No. 070 de 2005: intervención vial sector Fómeque, intervención estructura bodega Fómeque, instalación puertas peatonales, Modernización Centro Control Operativo y Mantenimientos.
- c) Preservación y Sostenibilidad Ambiental, inversión en actividades del programa sanitario y ambiental en campañas, fumigación y los estudios para la habilitación de un espacio para clasificar los residuos generados.
- d) Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, continuidad en el convenio con la Policía Nacional, campañas de cultura ciudadana y control de vendedores ambulantes.
- e) Desarrollo Institucional y Liderazgo Sectorial, implementación del sistema de gestión de calidad, realización de los planes de auditorías, cumplimiento en la rendición de cuentas y seguimiento a los planes de mejoramiento.

Los cuales reflejaron su avance en el informe de gestión 2016 a la Asamblea General de Accionistas, presentando los logros más importantes de la entidad, entre los cuales se destacan:

1. Incremento en los ingresos del 7,14% respecto a la vigencia 2015.
2. Incremento en la utilidad operacional bajo NIIF de 379,43% respecto a la vigencia 2015.
3. Actualización de cifras financieras bajo NIIF, así:

GESTIÓN EN CIFRAS DICIEMBRE DE 2015 (CIFRAS EN MILES)		GESTIÓN EN CIFRAS DICIEMBRE DE 2016 (CIFRAS EN MILES)	
ACTIVO	471.057.204	ACTIVO	485.352.393
PASIVO	73.239.401	PASIVO	84.416.452
PATRIMONIO	397.817.803	PATRIMONIO	400.935.941
CARTERA	2.951.303	CARTERA	3.000.264
UTILIDAD	1.699.866	UTILIDAD	3.000.118
FLUJO DE CAJA	3.195.548	FLUJO DE CAJA	1.963.223
PRESUPUESTO EJECUTADO	43.902.597	PRESUPUESTO EJECUTADO	64.635.789

Fuente: CORABASTOS – Informe de Gestión 2016

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

4. Actualización de la red eléctrica, mediante contrato No 305-16 cuyo objeto "Suministro e instalación de redes eléctricas trifásicas en los módulos 8 a 23 de la bodega provisional Fómeque de la Corporación de Abastos de Bogotá SA "Corabastos" por \$19.298.385
5. Contratación de servicios profesionales para la defensa de los intereses de la Corporación, mediante contrato No 2016049, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales jurídicos especializados para ejercer la representación judicial de la Corporación De Abastos De Bogotá SA Corabastos realizando una adecuada preparación y oportuna actuación en todas y cada una de la actividades actuaciones diligencias y audiencias que se surtan durante el trámite arbitral de la demanda presentada por PARK CAPITAL INVESTMENTS S A y nuevas plazas de Colombia SAS integrantes de la "Unión Temporal Corapark" ante el centro de conciliación y arbitramento de la cámara de comercio de Bogotá relacionada con el contrato de arrendamiento suscrito el 7 de noviembre de 2007 entre CORABASTOS y la mencionada unión temporal" por \$799.766.640.
6. Contratación de servicios de auditoría forense a fin de aclarar la situación accionaria de la entidad, por medio de contrato No. 2016050, cuyo objeto "Prestación de servicios profesionales especializados para adelantar la auditoría contable forense en cumplimiento del mandamiento judicial contenido en el dictamen pericial contable y con ello avanzar en el desarrollo de la investigación penal a fin de esclarecer las circunstancias en que tuvieron ocurrencia los hechos que generaron las presuntas defraudaciones que originaron la diferencia en la composición accionaria de la corporación de abastos de Bogotá SA Corabastos así como el reconocimiento de víctima y tercero interveniente de la misma" por valor \$185.600.000.
7. Selección de la compañía aseguradora para la protección de los bienes de la entidad, mediante contratos No 203 y 2016048, para "Seleccionar una compañía de seguros para contratar las pólizas de seguros para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Corporación de Abastos de Bogotá SA Corabastos y/o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable y la vida de sus empleados y todas las que en el transcurso del plazo del contrato llegaré a necesitar por concepto del grupo 2", por valor total de \$391.849.435.
8. Adecuación del centro de acopio, selección y separación de los residuos sólidos en el sector conocido como el parqueadero 4.
9. Actividades preventivas, activas y de capacitación de mitigación de riesgos de salubridad pública, mediante contrato 2016030 cuyo objeto "Prestación de servicio de control de vectores en las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá SA "Corabastos" que comprende: "Desinfección desratización desinsectación control de la población vectorial llámense roedores plagas insectos aves (palomas)

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

desinfección de tanques (con pruebas de laboratorio) educación y sensibilización en el manejo de basuras y control de mascotas (perros) utilizando insumos certificados que garanticen condiciones ambientales óptimas y de salubridad" por \$139.291.650.

10. Prórroga del convenio con la Policía Nacional, para continuar con el mejoramiento del plan de seguridad, No 2016001, cuyo objeto "La policía nacional a través de la policía metropolitana de Bogotá apoyará y cooperará con Corabastos de manera especial y según su criterio para el fortalecimiento e implementación de la seguridad y mantenimiento del orden público dentro de las instalaciones de la Corporación de Abastos de Bogotá SA - Corabastos y en el perímetro aledaño al encerramiento de Corabastos desarrollando operativos a que haya lugar con el fin de mantener la seguridad y convivencia" por valor de \$1.591.530.703

Analizada la información rendida por la plataforma SIA CONTRALORÍA, se evidenció que CORABASTOS invirtió recursos por \$6.448.002.865, los cuales comprenden un 32% de la contratación de la vigencia 2016.

Para el control y seguimiento del POA, la Corporación utiliza un archivo Excel, el cual tiene definido: qué, cómo, quién, para qué, dónde, inversión, actividades y fecha de ejecución (mensualizado), calificando su resultado como: pendiente, en proceso y finalizado, en el caso del área de control interno, mientras que el área de planeación analiza la ejecución de los recursos.

De lo anterior tenemos, que presupuestalmente la corporación ejecutó el 87% del presupuesto asignado a la vigencia, esto es \$19.238.169.482, derivado de la ejecución de ocho (8) proyectos, distribuidos en los cinco objetivos, así:

OBJETIVO	VALOR
DESARROLLO COMERCIAL Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	739.558,371
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD	12.710.172,753
PRESERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA	297.341,029
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5.195.133,460
DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LIDERAZGO SECTORIAL	295.963,869
TOTAL EJECUTADO 2016	19,238,169,482

Quedando pendientes proyectos a nivel macro de la entidad y que requieren autorizaciones de otras entidades del distrito como son la planta de tratamiento de aguas residuales y el plan de regularización y manejo, los cuales se proyectan para el 2018.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

El seguimiento del POA, está relacionado íntegra y directamente con los treinta (30) indicadores de gestión de la entidad como herramienta para la entidad que permita retroalimentar los procesos, medir el éxito del objetivo propuesto y evaluar la ejecución y resultados para la toma de decisiones gerenciales.

2.3.2. Pólizas o Seguro

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Corabastos, en la vigencia 2016 contrató pólizas de seguro de con Seguros del Estado, así:

No	Póliza	Fecha	Cubrimiento	Valor Asegurado
33-01-101000186	Responsabilidad Civil Directores y Administradores	30/04/2015 a 30/04/2016	Perjuicio patrimonial	1.000.000.000
33-01-101000262	Responsabilidad Civil Directores y Administradores	30/04/2016 a 10/05/2017	Perjuicio patrimonial	1.000.000.000
33-42-101000915	De manejo global a favor de entidades estatales	30/04/2015 a 30/04/2016	Amparo empleados públicos	450.000.000
33-42-101000915	Anexo de renovación	30/04/2016 a 31/07/2016	Amparo empleados públicos	450.000.000
33-42-101001052	De manejo global a favor de entidades estatales	31/07/2016 a 10/05/2017	Amparo empleados públicos	450.000.000
33-23-101000258	Seguro de PYME	30/04/2015 a 30/04/2016	Siniestro: Incendio, Terremoto, Sustracción	79.691.231.804
33-23-101000258	Seguro de PYME	30/04/2016 a 31/07/2016	Anexo renovación	79.691.231.804
33-23-101000373	Seguro de PYME	31/07/2016 a 10/05/2017	Pérdidas o daños materiales bienes	100.678.834.974
101013447	Seguro de Automóviles	31/07/2016 a 10/05/2017	Listado anexo de 23 vehículos	34.964.900.000
33-02-101002042	Responsabilidad civil extra-contractual	31/07/2016 a 10/05/2017	Perjuicio patrimonial	2.200.000.000
33-13-101000118	Transporte de Valores	31/07/2016 a 10/05/2017	Transporte dinero en efectivo y valores	200.000.000
33-71-1000000127	Vida Grupo	30/04/2016 a 31/07/2016	Muerte, enfermedad, incapacidad 72	9.338.487
33-71-1000000161	Vida Grupo	31/07/2016 a 10/05/2017	Muerte, enfermedad, incapacidad 72 funcionarios	9.338.487

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Lo anterior, permitiendo concluir que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, cumplió con la responsabilidad de asegurar los fondos, valores y bienes de la entidad de forma oportuna.

- *Verificar el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 989 (acta de informe de gestión) de la Contraloría de Cundinamarca. El Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – Corabastos, presentó el informe anual de gestión a la Junta Directiva de la entidad, presentando la evaluación del desarrollo del plan operativo en la vigencia, anexando los correspondientes informes financieros, contables, de revisoría fiscal y notas del balance.*

2.3.3. Transacciones, Conciliaciones judiciales o extrajudiciales y sentencias judiciales.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", mediante oficio de fecha 17 de noviembre de 2017, informa que durante la vigencia 2016, se profrieron las siguientes sentencias en favor y en contra de la corporación.

ITEM	No PROCESO	HECHOS	DEMAN DANTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL
1	2013-34	<p>El señor HERNAN LEAL BRÍNEZ, era abogado contratista de la Corporación, y en tal virtud acudió a una conciliación, y por tal motivo y conforme él lo indicó, presento factura por la suma indicada. El señor Aldana jefe de jurídica, avaló tal factura y por ende no fue rechazada. Instaurada la demanda, la Corporación alegó, que de conformidad al contrato firmado con el actor, no tenía facultades para la conciliación, a más de que los honorarios cobrados no tenían soporte jurídico.</p> <p>La jueza 38 civil del circuito, no acogió los argumentos de la Corporación, por lo que la condenó a pagar la suma indicada. No obstante el Tribunal la revocó.</p>	HERNAL LEAL BRÍNEZ	CORABASTOS	Terminado, SENTENCIA de 3 de marzo de 2016, proferida por el H. Tribunal de Bogotá, dentro del proceso de HERNAL LEAL BRÍNEZ vs. CORABASTOS, radicado bajo el numero 2013-34, por medio de la cual revoco la sentencia de primera instancia proferida por el juzgado 38 Cívico del circuito, que había condenado a la Corporación pagar la suma de \$ 168.884.650, más los intereses de mora liquidados desde el 11 de abril de 2012.
2	2013-496	<p>La corporación firmó contrato de prestación de servicios con el señor quintero, a fin de que este la representara en una acción popular que instauró la señora NELIDA MARTÍN ESPINOSA en el juzgado 44 administrativo de Bogotá.</p> <p>Proferida la sentencia en la acción popular, a favor de los demandados entre otros CORABASTOS, el señor</p>	CORABAS TOS	LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO	SENTENCIA de 25 de julio de 2016. Proferida por el Juzgado 29 laboral de Oralidad de Bogotá dentro del proceso ordinario promovido por la CORPORACION EN contra del señor LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO, radicado bajo el número 2013-496, en donde condeno a

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

ITEM	No PROCESO	HECHOS	DEMAN DANTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL
		<p>QUINTERO, presento factura por honorarios por la suma de \$508.793.400, que fuera avalada por el señor JUAN ALDANA, jefe jurídico de la época.</p> <p>En virtud de lo anterior, la CORPORACION inicio un proceso ordinario en contra del señor QUINTERO, para que se declarara la nulidad de la cláusula del contrato en donde de pactaron los honorarios, por ser estos exagerados y en su lugar se le asignara la suma de \$ 10.000.000.</p> <p>El señor QUINTERO, contesta la demanda y presenta reconvenión, solicitado que se condene a Corabastos a pagar la suma de \$508.793.400 por concepto de sus honorarios.</p> <p>La juez accede a las pretensiones del actor, pero solamente condeno a la CORPORACION a pagar la suma de \$ 46.170.000, con la correspondiente indemnización.</p>			<p>CORABASTOS a pagar la suma de \$ 46.170.000, al señor QUINTERO, a título de honorarios profesionales.</p> <p>Apelada la sentencia, fue confirmada por el H. Tribunal Superior de Bogotá, el 21 de junio de 2017.</p> <p>-Pendiente que concedan o no el recurso de CASACION interpuesto por ambas partes.</p>
3	2011-118	<p>El señor QUEVEDO inicia proceso de pertenencia para que se declare que el adquirió por PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del predio ubicado en la AVENIDA CIUDAD DE CALI No 26-48 sur Barrio María Paz de Bogotá.</p> <p>El juez, declaró que el bien por ser de propiedad de una entidad de derecho público como lo es Corabastos, es IMPREScriptible</p>	VICTOR MANUEL MORENO QUEVEDO	CORABASTOS	<p>- Terminado, SENTENCIA 12 DE DICIEMBRE DE 2016. Proferida por el Juzgado 45 civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso de pertenencia de VICTOR MANUEL MORENO QUEVEDO, contra CORABASTOS, radicado bajo el número 2011-118. Donde el juez negó las pretensiones del actor.</p>
4	2016-3501	<p>La señora Ana delia Sánchez y Otros formularon acción de cumplimiento contra CORABASTOS para que se ordene dar cumplimiento para ceder a título gratuito y transferir el dominio de los terrenos en posesión de los residentes del barrio María Paz</p>	ANADE LIA SANCHEZ Y OTROS	CORABASTOS	<p>-TERMINADO , SENTENCIA del juzgado 60 administrativo de Bogotá del 15 de diciembre de 2016 a favor de la corporación negó las pretensiones de los demandantes Sentencia de Segunda instancia Tribunal Administrativo de Cundinamarca Subsección Tercera Subsección A 13 de febrero de 2017 declara improcedente la acción de cumplimiento.</p>
5	2010110075 21/DD1504 6	<p>La Secretaría de Hacienda de Bogotá inicia proceso coactivo en contra de CORABASTOS por el no pago del impuesto predial del predio ubicado en el barrio denominado María Paz. Predios que son de propiedad de la Corporación</p>	SECRETA RIA DE HACIEN DA DE	CORABASTOS	<p>Resolución de Noviembre 17 de 2016 " Por medio del cual se resuelve un incidente de nulidad dentro del proceso de cobro coactivo No</p>

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

ITEM	No PROCESO	HECHOS	DEMAN DANTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL
6	2010110075 20/DD15060 2	y que se encuentran siendo invadidos por más de 20 años por terceros La Secretaría de Hacienda de Bogotá inicia proceso coactivo en contra de CORABASTOS por el no pago del impuesto predial del predio ubicado en el barrio denominado María Paz. Predios que son de propiedad de la Corporación y que se encuentran siendo invadidos por más de 20 años por terceros	BOGOTÁ SECRETA RIA DE HACIEN DA DE BOGOTÁ	CORABASTOS	20101100752, declara la nulidad de lo actuado Resolución de Noviembre 17 de 2016 " Por medio del cual se resuelve un incidente de nulidad dentro del proceso de cobro coactivo No 201011007520/DD150602 Declara la nulidad de lo actuado

De la información allegada a la comisión auditora, se encuentra que se profirieron durante la vigencia 2016, seis (6) sentencias, de las cuales se terminaron tres por fallos a favor de la Corporación, en dos se falló un incidente que declara nulo todo lo actuado y en uno está pendiente de que concedan el recurso de casación interpuesto por ambas partes, es decir, que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", no realizó en la vigencia 2016, Pagos de sentencias, ni conciliaciones ante el Comité de Conciliaciones de la Entidad, por no haber sentencia en forma en contra de la misma, por lo anterior, se observa que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", está pendiente de sus procesos judiciales, con el fin de proteger sus recursos.

2.3.4. Políticas Públicas dirigidas a la población vulnerable.

Corabastos manifiesta que por ser una entidad privada, no está obligada a implementar políticas dirigidas a la población vulnerable, no obstante lo anterior, la Corporación está comprometida con la implementación de políticas medio ambientales.

2.4. EVALUACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

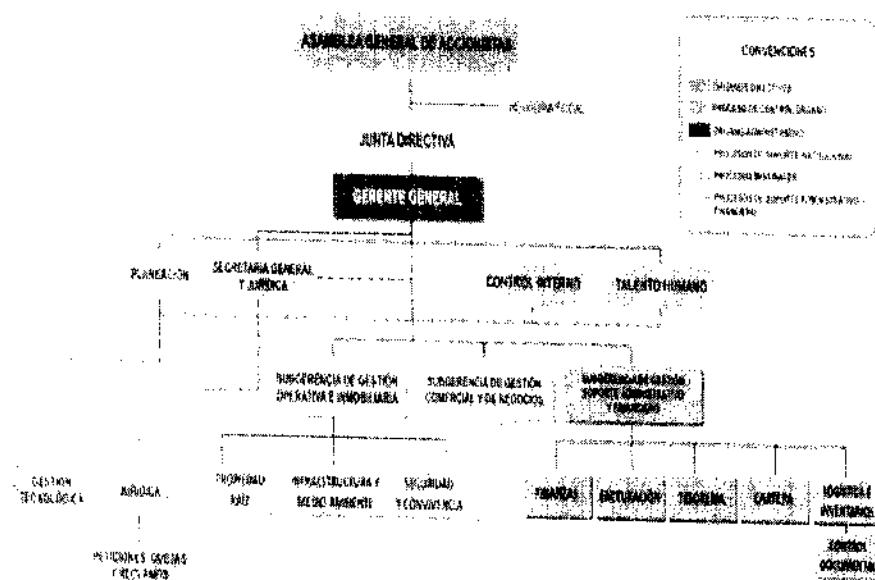
2.4.1. Planta de personal

El 20 de julio de 1972, se inauguró la Central y desde entonces es pionera en el área comercial agrícola del país. La Corporación de Abastos de Bogotá S.A.- CORABASTOS, es una Sociedad del orden nacional, de economía mixta vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, junto con la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Bogotá, forman parte de los accionistas del sector oficial con un 47.92% del total de las acciones y el 52.08% corresponde al sector del comercio. Su papel determinante dentro de la economía del país al fijar los precios de los principales productos agroalimentarios son difundidos en un boletín diario a través de los diferentes medios de prensa escritos, hablados, orienta de manera adecuada las operaciones comerciales. (http://www.corabastos.com.co/index.php?option=com_content&view=article&id=45&Itemid=135)

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Su talento humano está organizado, así:



La Corporación en la vigencia 2016, contaba con 72 funcionarios, distribuidos en 15 directivos, 3 profesionales y 54 administrativos, coherente con los 75 cargos aprobados en el Manual de Funciones de la entidad, organizados entre 21 del nivel directivo y 54 del administrativo y que fue actualizado el 18 de abril de 2016, no obstante lo anterior, la entidad certifica que según la Directiva de Gerencia 093 – 2008, estaban aprobados 76 cargos en planta, lo que permite evidenciar la mínima diferencia entre la Directiva y el Manual, por lo que se emite hallazgo administrativo a fin que la entidad realice puntos de control sobre la planta de personal. (**H.A. No. 1**)

2.4.2. Obligaciones Laborales

De la mencionada planta de personal, Corabastos realizó pagos entre enero y diciembre de 2016, por valor de \$5.009.955.887, de los cuales la mayor representación es de los sueldos y salarios integrales por un valor total de \$3.054.795.668, que corresponde al 61%, continuado por los aportes de AFP y cesantías consolidadas por 7% y 5% respectivamente.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

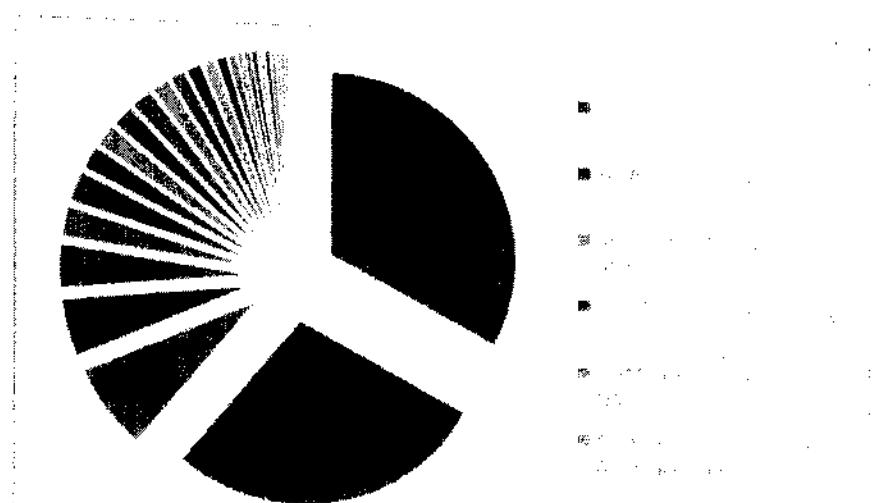


Ilustración 1: Obligaciones Laborales 2016 - CORABASTOS

Nómina. Revisada la información correspondiente a la nómina, se evidencia el control sobre la información correspondiente, ya que esta se encuentra debidamente archivada en libros de pasta dura, organizada mensualmente incluida la información de las dos quincenas, anexando: el resumen por dependencias, trabajador y descuentos. Liquidada, revisada y verificada por las áreas de talento humano y finanzas a través del software de nómina SYSMAN, previamente parametrizado, de acuerdo a los lineamientos del Código Sustantivo del Trabajo, donde reposan los documentos correspondientes de soporte presupuestal y de pagos.

Seguridad Social. Respecto al pago que debe realizar a las diferentes Empresas Promotoras de Salud a las cuales están afiliados los trabajadores, revisados los meses de febrero, junio y diciembre de la vigencia 2016, es girado dentro del límite establecido, lo cual no causa intereses ni sanciones, cumpliendo con lo normado.

Parafiscales y Caja de Compensación. Revisados los meses de febrero, junio y diciembre de la vigencia 2016, se evidenció el cumplimiento en las fechas límites, a través del operador MI PLANILLA de Compensar, sin incurrir en sanciones ni intereses moratorios por lo correspondiente a los parafiscales caja de compensación familiar Compensar 4% por los 72 afiliados, mientras lo correspondiente a SENA e ICBF se canceló por 1 y 3 afiliados, informa la jefe de talento humano (acta anexa en los papeles de trabajo) que lo anterior, se debió a la liquidación que tuvo la correspondiente exoneración del CREE, por la aplicación del 70% sobre el ingreso base de cotización y ser inferior a los 10 salarios mínimos, por lo que de enero a diciembre se transfirió sobre 1 trabajador y en diciembre sobre 37 de acuerdo con la ley 1607 de 2012, situación que

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

presentó una reliquidación y pagos de intereses de mora, referenciado en el área contable.

Cesantías. La entidad posee 30 trabajadores de cesantías retroactivas a los cuales se les realiza el traslado a solicitud y una vez verificado el cumplimiento de la normatividad (destinación) y a los restantes se les transfiere directamente a los fondos o solicitud sea el caso, las mencionadas se liquidan a 31 de diciembre, en la vigencia 2016, se realizaron pagos por valor total de \$246.704.467

Pago de Incapacidades. La Jefe de Talento Humano certifica los valores adeudados y recobros de incapacidades, quedando pendiente, un saldo de la EPS SANITAS, así:

ITEM	ENTIDAD	VALOR	ESTADO
1	Sanitas EPS	9,174,467	7,325,257

Por lo que se emite hallazgo administrativo a fin de verificar el correspondiente pago derivado de las incapacidades de los trabajadores de la entidad. (**H.A. No 2**)

2.4.2. Evaluación de Desempeño

CORABASTOS, tiene una composición accionaria del 52,08% del sector privado, por lo que los empleados se consideran como particulares, sujetos al Código Sustantivo de Trabajo y jurisdicción laboral común, por tanto, no están obligados a realizar la evaluación de desempeño de los funcionarios.

2.4.3. Procesos Judiciales

Total Proceso	Item	Proceso	Nombre	Juzgado de conocimiento	Radicado	Pretensión S	ESTADO ACTUAL PROCESO	OBJETO DEL LITIGIO
LABORALES								
1	1	LABORALES	Adriana Quintero Giraldo	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	11001310-5005-2014-00704-01	30,000,000	<ul style="list-style-type: none"> MARZO 14 DE 2005: ADMITEN DEMANDA. AGOSTO 16 DE 2005: SE CONTESTA DEMANDA. AGOSTO 22 DE 2008: SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE CORABASTOS. SEPTIEMBRE 26 DE 2013: AL DESPACHO PARA RESOLVER DEMANDA DE CASACIÓN EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- SALA CASACIÓN LABORAL 	Reclamación factores salariales y prestacionales, por contrato de trabajo suscrito con operación Bodega Popular Reconocimiento

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Total Proceso	Item	Proceso	Nombre	Juzgado de conocimiento	Radicado	Pretensión \$	ESTADO ACTUAL PROCESO	OBJETO DEL LITIGIO
2	2	LABORALES	LIBIA RUTH CANTE CASAS	JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO - SE ENCUENTRA EN CORTE SUPREMA JUSTICIA	11001310 5015-2012-00762-01	70,000,000	<ul style="list-style-type: none"> • ABRIL 15-13: ADMITE DEMANDA. • SEPTIEMBRE 18-13: SE CONTESTA DEMANDA. • FEBRERO 3-14: SENTENCIA A FAVOR DE CORABASTOS • AGOSTO 19 DE 2014, SE ENCUENTRA PARA RESOLVER RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASACIÓN LABORAL. 	<p>Ex trabajadora solicita se ordene la reliquidación por el pago oportuno de cesantías 2005/2006 e indemnización por despido sin justa causa/</p>
3	3	LABORALES	LUZ HELENA DUQUE VARÓN DANIEL ESTEVEOREYES DUQUE, JAIME GÓMEZ DIANA MARCELA GÓMEZ DUQUE.	JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C	11001310 5019-2015-00082-01	190,000,000	<ul style="list-style-type: none"> • ABRIL 22-15: ADMITEN DEMANDA. • AGOSTO 4- 15: SE CONTESTÓ DEMANDA. • JUNIO 1 DE- 17: FIJAN FECHA DE DILIGENCIA PARA CONCILIACIÓN EL DÍA 1 DE JUNIO 2017 A LA HORA 09:30 AM. • 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 DILIGENCIA DE FALLO. 	<p>Indemnización por muerte del señor Juan David quien trabajó en ejes de la sabana.</p>
4	4	LABORALES	GUILLERMO LEÓN RAMÍREZ	Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral	2011-618	287,000,000	<ul style="list-style-type: none"> • OCTUBRE 5 DE 2012 ADMITEN DEMANDA. • SEPTIEMBRE 16 DE 2004 SI CONTESTA DEMANDA • JULIO 10 DE 2015: SENTENCIA YN CONTRA DE CORABASTOS • AGOSTO 24 DE 2016: PROFIEREN SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA CORPORACIÓN RESPECTO A LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA (\$250.000.000) • DICIEMBRE 7-16: ADMITEN RECURSO DE CASACIÓN. 	<p>Pago de acreencias laborales por haber sido gerente general en Febrero 10 al 12 de Septiembre de 2008, Corabastos. Pretende la solidaridad patronal art 34 con la Corporación, para el pago de acreencias laborales por haber sido gerente general en 2008 de la Unión Temporal Termófras Corabastos.</p>

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Total Proceso	Item Proyecto	Nombre	Juzgado de conocimiento	Radicado	Pretensión \$	ESTADO ACTUAL PROCESO	OBJETO DEL LITIGIO
5	5	LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO	JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO	11001310 5029-2015-00496-00	\$ 508,793,400	• 2010-047. ADMITE DEMANDA EL 2 DE OCTUBRE DE 2013. SE CONTESTO LA MISMA EL 14 DE JULIO DE 2014. • EL 25 DE JULIO DE 2016, SE PROFIERE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, ACOGIENDO PARCIALMENTE LAS PRETENSIONES, SE CONDENO A LA CORPORACION A PAGAR LA SUMA DE \$ 46.170.000, INDEXADOS. AMBAS PARTES APELARON. • EL 24 DE AGOSTO DE 2016 SE ENCUENTRA EN EL H. TRIBUNAL AL DESPACHO, PARA SEÑALAR FECHA DE AUDIENCIA DE FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE FALLO 21 DE JUNIO DE 2017.*SE ENVIA TRAMITE SECRETARIAL AL GRUPO DE CASACIONES A ESTUDIAR VIABILIDAD.*SE RADICA EL 02 DE OCTUBRE DE 2017 SOLICITUD POR PARTE DE LA CORPORACION PARA QUE SE DE IMPULSO PROCESAL TODA VEZ QUE EXISTEN DEMORA EN LAS MISMAS.	<p>La corporación firmo contrato de prestación de servicios con el señor quintero, a fin de que este la representara en una acción popular que instauró la señora NELIDA MARTIN ESPINOSA en el juzgado 44 administrativo de Bogotá. Profenda la sentencia en la acción popular, a favor de los demandados entre otros CORABASTOS, el señor QUINTERO, presento factura por honorarios por la suma de \$508.793.400, que fuera avalada por el señor JUAN ALDANA, jefe jurídico de la época. En virtud de lo anterior, la CORPORACION inicio un proceso ordinario en contra del señor QUINTERO, para que se declarara la nulidad de la cláusula del contrato en donde de pactaron los honorarios, por ser estos exagerados y en su lugar se le asignara la suma de \$10.000.000.</p> <p>El señor QUINTERO, contesta la demanda y presenta reconvenión, solicitado que se condene a Corabastos a pagar la suma de \$508.793.400 por concepto de sus honorarios. La jueza accede a las pretensiones del actor, pero solamente condeno a la CORPORACION a pagar la suma de \$46.170.000, con la correspondiente indemnización.</p>
6	6	VICTOR EDGAR BELLO BELLO	JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO	11001310 5013-2014-00515-00	\$ 340,000,000	EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA - SALA LABORAL RESOLVIÓ RECURSO DE APELACIÓN, MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO NO ACEPTO EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, PARA SEPARARSE DEL PROCESO Y EN CONSECUENCIA LO REMITIÓ NUEVAMENTE AL JUZGADO. EL 23 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO AVOCÓ CONOCIMIENTO. EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 EL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO,	<p>CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO.</p> <p>OBJETO: Cargo de Jefe de Control Interno o cualquier otro que se le asigne por escrito dentro de la empresa, pudiendo ser trasladado a dependencias diversas dentro de la Corporación.</p> <p>TRABAJADOR: Víctor Edgar Bello Bello C.C 9.094.035 de Cartagena.</p> <p>FECHA DE INICIO: El 8 de Abril de 2013</p>

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Total Proceso	Item	Proceso	Nombre	Juzgado de conocimiento	Radicado	Pretensión \$	ESTADO ACTUAL PROCESO	OBJETO DEL LITIGIO
							NOTIFICO A LAS PARTES DE LA DEMANDA LABORAL EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE RADICA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA LABORAL ANTE EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE REPROGRAMÓ FECHA DE DILIGENCIA JUDICIAL ASIGNADA PARA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 AM	FECHA DE TERMINACION UNILATERAL SIN JUSTA CAUSA CON INDEMIZACION: EL 5 de Septiembre de 2013.
7	7	L A B O R A L	ANA ELVIA GORDILLO GONZALEZ	JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO	2015-0872	102,000,500	MAYO 23 DE 2017 ADMITEN DEMANDA. *SE NOTIFICA A LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTÁ EL 01 DE JUNIO DE 2017	Que se declare contrato irrealidad
8	1	C I V I L E S	ALICIA FERRO DE CÁCERES Y OTROS	JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO	1100131 03028-2013.	1,907,661,732	• SEPTIEMBRE 18 DE 2013: ADMITE DEMANDA • EL DÍA 3 DE JULIO DE 2013 CORABASTOS CONFESO DEMANDA. • FALLO EN SEPTIEMBRE DE 2016: DECRETANDO PRUEBAS DE OFICIO, LAS QUE SE ESTAN EVACUANDO. 03 DE MARZO 2012 RADICAN OFICIO EN ARCHIVO. PENDIENTE DE SENTENCIA. EL 08 DE MAYO ENTRO AL DESPACHO. RADICADO 13 DE JUNIO DE 2017 EN TERMINOS SE RADICA 13 DE JUNIO DE 2017 TERMINOS* SE ALLEGA COPIA DE PROCESO PENAL EN CONTRA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CÁCERES Y FERRO PENDIENTE PARA INGRESAR AL DESPACHO PARA SENTENCIA. SE RADICA MEMORIAL CON APRECIACIONES SOBRE LA SENTENCIA Y SOLICITUD DE DICTAR SENTENCIA, PENDIENTE A QUE ENTRE AL DESPACHO.	CON OCACION DEL CONTRATO DE CONCESSION 047 CELEBRADA CON A MUÑOZ PARA LA CONSTRUCCION DE LA BODEGA POPULAR, LA FIRMA A MUÑOZ CEDIO EL CONTRATO A LA FIDUCIARIA CACERES Y FERRO. LIQUIDADA LA FIDUCIARIA CACERES Y FERRO LES ADJUDICA LOS ACTIVOS DE DICHA ENTIDAD A LOS BENEFICIARIOS DE LA FIDUCIA ENTRE OTROS A LA SEÑORA CACERES Y FERRO QUIENES DEMANADAN A LA CORPORACION EXIGIENDO QUE ESTA LE DEVUELVA LOS DINEROS DADO A DICHA FIDUCIARIA. LA SEÑORA ANA ESMERALDA DELGADO SUSCRIBIO UN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PROVEER ALIMENTOS A LOS COMERCIOS DEL BARRIO SANCRISTOBAL SUR CON BASE EN DICHO CONTRATO ADQUIEREN MERCANCIA A LA COMERCIALIZADORA SUSS HOY GENERACION MOVIL POR UN VALOR SUPERIOR A 80 MILLONES DE PESOS CON BASE EN UNAS FACTURAS FIRMADAS POR EL JEFE DE FINANZAS DE LA EPOCA SR. GUSTAVO
9	2	C I V I L E S	COMERCIALIZADORA SUS S.S.A.	JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (HOY ENVIADO AL JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL)	11001-4003-052-2013-00404	82,850,000	• 09 DE JUNIO DE 2015 SE CONTIENE DEMANDA • ADMITEN DEMANDA 10 DE FEBRERO 2015 • CONFIRMAN FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA COMUNICA AL TRIBUNAL DE TUTELA PRACTICAR LIQUIDACION DE COSTAS. 08 DE MARZO DE 2017 APROBADO LIQUIDACION DE COSTAS Y ORDENA ARCHIVAR. 12 DE MAYO 2017 RADICAN ESCRITO PENDIENTE ENTRE AL DESPACHO. 25 DE MAYO DE 2017 DECIDEN RECURSO NO REPORTE. ORDENA EXPEDIR COPIAS A LA LETRA *18 DE JULIO DE 2017 CORRE TRASLADO EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA CORPORACION, DESPACHO 10 DE AGOSTO DE 2017 FUERA FECHA PARA	Deja huella

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

TOTAL PROCESO	NÚMERO PROCESO	NOMBRE	JUZGADO DE CONOCIMIENTO	Radicado	PETICIÓN(S)	ESTADO ACTUAL PROCESO	OBJETO DEL LITIGIO
						DILIGENCIA PARA OCTUBRE 09 DE 2017 A LAS 8:00 AM ESCRITO DE REPOSICION PARA DENEGAR PRUEBAS, *06 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO ORDENANDO OFICIAR A LAS ENTIDADES DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE PRUEBAS *SE SUSPENDE PARA SU CONTINUACION EL VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 8:00 AM	MORENO, Y EN CONSECUENCIA EN DICHOS CONTRATOS ESTAN EJECUTANDO A LA CORPORACION.
10	3	CL VI C E S EN TIENDA S.A.	JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001-31-03-014-2013-11001-00106-00		RADICAN MEMORIAL EL 21 DE FEBRERO DE 2017, RESPUESTA DEL JUZGADO 14 INFORME DE TÍTULOS, NO SE ENCONTRARON PARA EL PROCESO. LETRA.	En virtud a un contrato suscrito entre la corporación y entienda empresa de publicidad dicha empresa quedo pendiente con una obligación a favor de la corporacion aproximadamente de 300 millones, por lo que se le inicio el procesos ejecutivo del cual fue fallido a favor de Corabastos no obstante no existe embargo toda vez que realizadas las investigaciones pertinentes la entidad no posee patrimonio embargable
11	4	CL VI VU L E S JAIRO ENRIQUE MENDOZA Y OTRO	JUZGADO 34º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-03-034-2015-00287-00	\$ 0	<ul style="list-style-type: none"> • El 4 de mayo de 2015: demanda admitida, • 12 de agosto de 2015: se notificó personalmente del auto admisorio de demanda. • Se deja escrito contestando demanda en tiempo. Se solicitó la suspensión del proceso de común acuerdo, teniendo en cuenta que los lotes del barrio María Paz son imprescriptibles. 03 de marzo de 2017 la parte demandante presenta escrito, al despacho. • Esta es una demanda de pertenencia.* 08 de agosto de 2017 se libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares en contra del demandante. #22 de agosto de 2017 oficios elaborados por el despacho 	PERTENENCIA DE UN INMUEBLE DEL BARRIO MARIA PAZ, ALEGAN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR ESTAR POSEIENDO EN INMUEBLE POR EL TERMINO DE LEY
12	5	CL VI L E S JAVIER RODRÍGUEZ/ IMELDA RODRÍGUEZ	JUZGADO 72º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	11001-40-03-072-2015-00727-00	\$ 0	<ul style="list-style-type: none"> • 19 DE NOVIEMBRE DE 2015: AUTO ADMIOSRIO, • EL 22 DE JULIO DE 2016: NOTIFICA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA • EL 5 DE AGOSTO DE 2015: SE CONTESTA LA DEMANDA • EL 30 DE MARZO DE 2017: ESTA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS • PROCESO DE PERTENENCIA, 12 DE MAYO EN REORTO A LA FECHA NO HA SALIDO DEL DESPACHO. 04 DE AGOSTO DE 2017 RADICAN PETICION 	PERTENENCIA DE UN INMUEBLE DEL BARRIO MARIA PAZ, ALEGAN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR ESTAR POSEIENDO EN INMUEBLE POR EL TERMINO DE LEY
13	6	CL VI L E MARÍA JUDITH MUÑOZ DE CORDERO	JUZGADO 80º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-00229	\$ 0	<ul style="list-style-type: none"> • EL 31 DE OCTUBRE DE 2016: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA. • EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN 	PERTENENCIA DE UN INMUEBLE DEL BARRIO MARIA PAZ, ALEGAN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Total Proceso	Item	Proceso	Nombre	Juzgado de conocimiento	Radicado	Pretensión \$	ESTADO ACTUAL PROCESO	OBJETO DEL LITIGIO
		S					CONTRA ESTE AUTO • EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE FIJA TRASLADO DE REPOSICION. • 16 DE DICIEMBRE DE 2016 ORDENANDO REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE INFORME AL DESPACHO LO SOLICITADO CON RESPECTO A LA DEMANDA. • PERTENENCIA • DEMANDANTE RETIRA OFICIO PARA NOTARIA	DE DOMIENOO POR ESTAR POSEJENDO EN INMUEBLE POR EL TIRMNO DE LEY
14	7	CI VI L E S	RUBEN DARIO ARIAS SANTIBANEZ	JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	11001-40-03-009-2015-00820-01	100,000,000	• EL 11 DE MAYO DE 2016 SE ADMITIO. • EL 14 DE OCTUBRE DE 2016 SE CONTESTO. • EL 29 DE JUNIO DE 2017 SE SEÑALO FECHA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO 23 DE FEBRERO DE 2017 NEGANDO ACLARACION SECRETARIA. SE DEBATE UNA POSIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARTE DE CORABASTOS. SE ENCUENTRA EN PRUEBAS. 17 DE JULIO DE 2017 EXCEPCIONES PREVIAS, 28 DE JULIO AL DESPACHO PARA RESOLVER. • 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CONCEDE APLEACION EN EFECTO DEVOLUTIVO, PENDIENTE EL TRAMITE DE LA APELACION. SEÑALA FECHA PARA AUDICINACIA DE TRAMITE DE CONCILIACION Y PRUEBAS PARA EL 029 DE ENERO DE 2018 A LAS 9:00 AM. 05 DE OCTUBRE DE 2017 RADICAN MEMORIAL CON APLEACION Y LAS COPIAS NO HAN SIDO ENVIAIDAS AL CIRCUITO PARA RESOLVER.	LA SEÑORA SANTIBANEZ FUE ARRIENDATARIA DE LA CORPORACION Y DEBIDO A LA MORA QUE PRESENTÓ LA CORPORACION LE INICIO LA RESPECTIVA RESTITUCION DEL LOCAL, AHORA ELA COMO DEMANADANTE ALFEGA QUE LA CORPORACION DENTRO DEL TRAMITE DEL PROCESO DE RESTITUCION NO LE INFORMO AL JUEZ QUE ELA HABIA CELEBRADO UNA TARESCION QUE A LA POSTRE LA CORPORACION IRRESPETUO Y NO CUMPIO Y POR ENDE RECLAMA PERJUCIOS POR UNA SUMA QUE ASCIENDE LOS 200 MILLONES DE PESOS.
15	8	CI VI L E S	PEDRO JOSE SANABRIA ACEVEDO	JUZGADO 13º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001-31-03-013-2001-01134	\$ 0	EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR SANABRIA INCUMPLIO EL ACUERDO CONCILIATORIO, SE DECRETO LA LIQUIDACION, SE HAN DESIGNADO VARIOS LIQUIDADORES, PERO A LA FECHA NINGUNO HA CUMPLIDO CON LA LABOR DE ELABORAR EL INVENTARIO DE LA MASA DEL TRABAJO SE ENCUENTRA AL DESPACHO. • 16 DE AGOSTO DE 2017 RECONOCIO PERSONERIA AL APODERADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y REQUIERE AL LIQUIDADOR PARA POSICIONARSE 09 DE OCTUBRE DE 2017 LIQUIDADOR RADICA SOLICITUD.	EL SEÑOR SANABRIA FUE UNO DE LOS FUNDADORES LA CORABASTOS TENIA UNA BODEGA DE GRANOS Y PROCESADOS Y DEBIDO A LA SITUACION DE CRISIS QUE ENTRO, SE FUE A CONCORDATO, EN EL MISMO NO APROBARON Y SE FUE A LIQUIDACION EN LA CUAL SE HIZO PARTE CORABASTOS EN UNA SUMA DE 100 MILLONES DE PESOS.
16	9	CI VI L E S	ANYER IVON TOLA FLOREZ	JUZGADO 28º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001-31-03-028-2012-00299-01	\$ 0	• EL 29 DE MAYO DE 2014 SE PROFIRO SENTENCIA A FAVOR DE LA CORPORACION, LA QUE SE ENCUENTRA EN FIRME. • SE ESTAN COBRANDO 8 MILLONES DE COSTAS, EN PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DEL PROCESO ORDINARIO, PERO NO SE HAN ENCONTRADO BIENES A NOMBRE DE LA EJECUTADA.	ANYER IVON TOLA PRESENTO DEMANDA EN CONTRA DE CORABASTOS POR EL PRESUNTO COBRO EXCESIVO DE SERVICIOS PUBLICOS Y PRETENDIENDO QUE LA CORPORACION PAGARA PERJUCIOS PERDIDO EL PROCESO LA DEMANDANTE

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Total Proceso	Item	Proceso	Número	Juzgado de conocimiento	Radicado	Pretensiones	ESTADO ACTUAL PROCESO	OBJETO DEL LITIGIO
							NINGUNA PROBABILIDAD DE RIESGO, EL PROCESO SE GANÓ, SE ESTAN COBRANDO UNAS COSTAS, LA EJECUTADA NO TIENE BIENES. UBICADO A LA LETRA	Y LA CONDENARON A PAGAR 7 MILLONES DE COSTAS JUDICIALES POR LO QUE LA CORPORACION INICIO EL PROCESO EJECUTIVO DE COSTAS PERO LA SEÑORA NO TIENE BIENES.
17	10	CIVILO	DORA NUBIA VIVAS TORRES	JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2014-328	\$ 0	• JULIO 17-14: ADMITEN DEMANDA DE PERTENCIJA. • AGOSTO 8 -15: SE CONTESTA DEMANDA AL DESPACHO.	PERTENENCIA DE UN INMUEBLE DEL BARRIO MARÍA PAZ, ALEGAN PREScripción ADQUISITIVA DE DOMIENOO POR ESTAR POSEIENDO EN INMUEBLE POR EL TERMINO DE LEY
18	11	CIVILO	CONSTRUCTOR A AMCO LIMITADA	CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA	25000-23-26-000-2002-00719-03	\$ 0	• 25 SEPTIEMBRE 2012: PARA FALLO. • 26 DE AGOSTO DE 2014: DECRETA NULIDAD DE LO ACTUADO. • 1 MARZO 2016 CONFIRMANDO EL AUTO SUPЛИCADO. • EL 1 DE ABRIL DE 2016: SE ELABORA OFICIO A2016-193D A TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO. • 19-01-2017 INGRESA AL DESPACHO.NINGUNAS MULTAS A FAVOR DE LA CORPORACIÓN.	CON OCACION AL CONTRATO DE CONCESIÓN 047 CELEBRADO CON A MUÑOZ PARA LA CONSTRUCCION DE LA BODEGA POPULAR, LA CORPORACION CONSIDERO EN SU MOMENTO QUE POR EL INCUMPLIMENTO DEL CONTRATO LE IMPUSO MEDIANTE DIRECTIVA DE GENERENCIA MULTA, CONFIRMADA DICHA DIRECTIVA DE GERENCIA LA CONSTRUCTORA DEMANADA LA NULIDAD DE DICHA DIRECTIVA
19	12	CIVILO	CONSTRUCTOR A AMCO LIMITADA UNION TEMPORAL Y OTRO	CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA	25000-23-15-000-2003-01098-02	\$ 0	• 28 DE JULIO DE 2015: DECRETA LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO. • EL 31 DE JULIO DE 2015: EL APoderado DE LAS ENTIDADES DEMANDANTES ALLEGA RECURSO DE SÚPLICA. • 26 DE JULIO DE 2016: CONFIRMANDO SÚPLICA. • EL 3/08/2016: SE ENVÍA EXPEDIENTE A CAMARA DE COMERCIO/TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. • 3/08/2016 SE ENVÍA OFICIO A TRIBUNAL ADMINISTRATIVO. 09 DE MARZO DE 2017 REMITEN EXPEDIENTE AL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO. MULTAS A FAVOR DE LA CORPORACIÓN. NO HAY RIESGOS *ARCHIVO PROVISIONADO *08 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ALLEGAN AUTORIZACION OTROGADA POR EL DR. HENRY SOSA. SE REMITE DILIGENCIAS AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO.	CON OCACION AL CONTRATO DE CONCESIÓN 047 CELEBRADO CON A MUÑOZ PARA LA CONSTRUCCION DE LA BODEGA POPULAR , LA CORPORACION CONSIDERO EN SU MOMENTO QUE POR EL INCUMPLIMENTO DEL CONTRATO LE IMPUSO MEDIANTE DIRECTIVA DE GENERENCIA MULTA , CONFIRMADA DICHA DIRECTIVA DE GERENCIA LA CONSTRUCTORA DEMANADA LA NULIDAD DE DICHA DIRECTIVA
20	13	CIVILO	CONSTRUCTOR A AMCO LIMITADA Y	CONSEJO DE ESTADO SECCION	25000-23-26-000-	\$ 0	• AL DESPACHO 19 SEPTIEMBRE 2012 PARA FALLO. • EL 28 DE JULIO DE 2015: REGISTRAN	CON OCACION AL CONTRATO DE CONCESIÓN 047 CELEBRADO CON A

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Total Proceso	Item	Proceso	Nombre	Juzgado de conocimiento	Radicado	Pretensión \$	ESTADO ACTUAL PROCESO	OBJETO DEL LITIGIO
		E S	OTROS	TERCERA	2004-00672-02		<p>PROYECTO PARA DEBATIR EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015; SIGUI AL DESPACHO.</p> <p>MULTAS A FAVOR DE LA CORPORACION. NO HAY RIESGOS, 09 DE MARZO 2017 PUNTOS FALTANTES. 02 DE JUNIO DE 2017, REGISTRAN FALLO EN SECRETARIA</p> <p>*SE REMITE EXPEDIENTE A LA CAMARA DE COMERCIO.</p>	<p>MUNOZ PARA LA CONSTRUCCION DE LA BODEGA POPULAR, LA CORPORACION CONSIDERO EN SU MOMENTO QUE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LE IMPUSO MEDIANTE DIRECTIVA DE GENERENCIA MULTA, CONFIRMADA DICHA DIRECTIVA DE GERENCIA LA CONSTRUCTORA DEMANDADA LA NULIDAD DE DICHA DIRECTIVA</p>
21	1	CIVILES	HERNAN LEAL BRINEZ	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		168,884,650	<p>SENTENCIA A FAVOR DE LA CORPORACION EN FIRME. ASIGNACION PROCESOS DE COSTAS DR CESAR LOPEZ</p> <p>* AHORA SE ADELANTA PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS. EN CONTRA DEL SEÑOR LEAL BRINEZ</p> <p>* 18 DE AGOSTO DF 2017 SE PRESENTA DEMANDA Y REMITIDO AL JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO, PODER AUTENTICADO</p> <p>*FALLO A FAVOR DE CORABASTOS, SE ADELANTA CONTRA EL DEMANDANTE SEÑOR LEAL BRINEZ DILMANDA POR COSTAS.</p>	<p>PROCESO LABORAL</p> <p>POR AHORA SE ADELANTA DEMANDA PARA EL COBRO DE COSTAS</p>
22	1	CIVILES	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A. Y MANUEL ARTURO COPETE				<p>03 DE MARZO DE 2017 ORDENA CORRER TRASLADO DE CONTESTACION CURADOR EN LLAMAMIENTO EN GARANTIA Y SEÑALKA FECHA PARA AUDIENCIA. TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL CURADOR PARA ENTRAR AL DESPACHO. AUDIENCIA DE CONCILIACION 19 DE JULIO DE 2017 A LAS 4:00 PM SI LLEVA A CABO DILIGENCIA RESUELVEN EXCEPCIONES PREVIAS COMO NO PROBADAS 28 DE JULIO SE PONE EN CONOCIMIENTO A LO RESUELTO EN AUDIENCIA.* AL DESPACHO PARA CONTINUAR TRÁMITE.</p>	<p>LA EMPRESA EXXON MOBIL ES ARRENDATARIA DE CORABASTOS DE ESTACION DE GASOLINA, EN GERENCIA DEL DR GONZALO ROMERO. SE INICIO EL PROCESO DE RESTITUCION EN EL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO PARA TERMINAR DICHO PROCESO LA COPROACION REALIZO UNA CONCILIACION PARA BAJAR EL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL, SE ALEGA LA NULIDAD DE LAS ACTAS DE CONCILIACION YA QUE EL GERENTE NO TENIA LAS FACULTADES Y AUTORIZACION DE LA JUNTA PARA CONCILIAR.</p>
23	1	CIVILES	ACUEDUCTO DE BOGOTA	JUZGADO 10 C.CTO	2015-714	\$ 77,000,000	<ul style="list-style-type: none"> • Noviembre 15-16: se notifico de la dda. • Noviembre 18-19: se radica contestacion. • Al despacho. El 24 de febrero el juzgado ordeno a la FAAB realizar nuevamente el avaluo actualizado por el término de 10 dias, se resuelve rectifico contra el auto y resuelve no revocar el 	<p>Expropiar la zona de Humedal Chucua la Vaca</p>

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Total Proceso	Item	Proceso	Nombre	Juzgado de conocimiento	Radicado	Pretensión \$	ESTADO ACTUAL PROCESO	OBJETIVO DEL LITIGIO
		CION POPULAR	MOLINA	KENNEDY Y OTROS	2006-00356-00		<p>requiere que el gerente de la corporación informe los trámites. El 02 de junio de 2017 se allega memorial solicitando aclarar auto termino no se ha llegado a secretaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se señala audiencia para el 28 de agosto de 2017 para verificación de lafo, se notifica a las partes e intervinientes. *juez ordena enviar la convocatoria celebrada con Hugo montero a la personaría, fecha programada para el 21 de septiembre de 2017. * 112 de octubre de 2017 informan incidente de desacato. Contra la alcaldía, resuelven derecho de petición. 	AREAS FALTANTES POR PARTE DE LA ALCALDIA
29	1	DIAÑ IV A	DIAN	DIAN	DT 2011 2013 IJO	471,380,000	<ul style="list-style-type: none"> • EL 4 DE AGOSTO DE 2016 ADMITE DEMANDA • 30 NOVIEMBRE DE 2016, CONTESTACION DE LA DEMANDA POR PARTE DE LA DIAN • 09 DE FEBRERO DE 2017 AUTO QUE FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL. SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL 23 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 4:00 PM EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL ENFICIO DE LOS TRIBUNALES • MAYO 29-14: ME NOTIFIQUE DEL PLIEGO DE CARGOS • JUNIO 4-14: SE PRESENTÓ DESCARGOS. • JUNIO 16-14: PROPRIEREN SANCIÓN A CORABASTOS. • OCTUBRE 14-14 SE PRESENTA RECURSO DE APPELACIÓN. AL DESPACHO. 	PAGO DE IVA
30	2	SECRES.	SECRETARIA DE SALUD	SECRETARIA DE SALUD	2013-300	4,312,000	<ul style="list-style-type: none"> • MAYO 29-14: ME NOTIFIQUE DEL PLIEGO DE CARGOS • JUNIO 4-14: SE PRESENTÓ DESCARGOS. • JUNIO 16-14: PROPRIEREN SANCIÓN A CORABASTOS. • OCTUBRE 14-14 SE PRESENTA RECURSO DE APPELACIÓN. AL DESPACHO. 	Incumplimiento de normas Ambientales
31	3	S. S. A. L. U. D.	SECRETARIA DE SALUD	SECRETARIA DE SALUD	201502609		<p>29 DE AGOSTO SE NOTIFICA DE AUTO NO 2164 DEL 09 DE MAYO DE 2017 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SE CONTESTA DESCARGOS</p>	<p>Sancción por haber infringido las normas ambientales en vertimientos de aguas y residuos sólidos dentro de la central somos terceros intervinientes.</p>
32	4	S. S.	SECRETARIA DE SALUD	SECRETARIA DE SALUD	13392015	\$ 0	<ul style="list-style-type: none"> • 24 DE NOVIEMBRE SE NOTIFICA DE LA APERTURA DE DESCARGOS • DICIEMBRE DE 2016 SE CONTESTA LOS DESCARGOS 	Incumplimiento de normas Ambientales
33	5	S. H.	SECRETARIA DE HACIENDA		201211000765	5,109,778,00	<ul style="list-style-type: none"> • 25 DE JUNIO DE 2015: NOTICIAN A CORABASTOS • 31 DE JULIO DE 2015. SE PRESENTARON EXCEPCIONES • EL PROCESO SE ENCUENTRA ABIERTO A PRUEBAS. 	Mora en el pago de impuestos prediales María Paz
34	6	C O A C T I V	CORABASTOS	COACTIVO E AAB		33,098,382	<p>SON 24 PROCESOS COACTIVOS POR EL NO PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS PREDIOS DE MARÍA PAZ. EL DÍA 02 DE MARZO DE 2016 MEDIANTE RESOLUCIÓN</p>	<p>La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá inicia proceso coactivo por el no pago del servicio de agua y alcantarillado de los predios de propiedad de</p>

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Total Proceso	Item	Proceso	Reclamado	Juzgado de conocimiento	Radicado	Pretensiones \$	ESTADO ACTUAL PROCESO	OBJETO DEL LITIGIO
O C A A B	C O A C T V O	CORA BASTOS	COACTIVO IDU			62,776,502	NO20165161R-1 RECONOCE PERSONARIA SIN MAS ACTUACION A LA FECHA.	Corabastos y que fueron invadidos por terceros por más de 20 años ubicados en el barrio maría Paz
35	7						SON 230 PROCESOS COACTIVOS POR NO PAGO DE VALORIZACIÓN DE LOS INMUEBLES DE MARÍA PAZ, PROCESOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN CON SENTENCIA Y EN ESTADO PENDIENTE DE REMATE DE INMUEBLES DE CADA UNO DE LOS OCUPANTES.	El Instituto de Desarrollo urbano de Bogotá inicia procesos coactivos en contra de la Corporación por el no pago de valorización de los predios de propiedad de la corporación que han sido invadidos por más de 20 años por terceros cuyos predios se encuentran ubicados en el barrio María Paz de la localidad de Kennedy.
PROCESO ARBITRAL								
36	U N I O N T E M P O R A L C O R A P A R K	UNIÓN TEMPORAL CORAPARK				248,387,193 ,354	JULIO 19 DE 2016. DESIGNACION DE ARBITROS. AGOSTO 22 DE 2016 - AUDIENCIA DE INSTALACION DEL TRIBUNAL -AGOSTO 22 DE 2016. TRIBUNAL DE ARRBITRAMIENTO PROFIRIO AUTO N° 2 -SEPTIMBRE 5 DE 2016 - ADMINISION DE LA DEMANDA NOTA: EN ESTE PROCESO ARBITRAL, LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS REALIZÓ EL PAGO POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y GASTOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE PARK CAPITAL INVESTMENT S.A Y NUEVAS PLAZAS DE COLOMBIA S.A.S. ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL VALOR DE \$1.760.766.460. EL VALOR PROVISIONADO CORRESPONDE AL PAGO DE HONORARIOS DE ÁRBITROS Y PAGO DE LA DEFENSA JURÍDICA PROCESO ARBITRAL Y PENAL.	El 19 mayo de 2016 - instauraron demanda en contra de corporación de abastos de Bogotá s.a. Corabastos Park Capital Investments S.A. y nuevas plazas de Colombia sociiedades integrantes de la unión temporal Corapark instauraron demanda en contra de corporación de abastos de Bogotá S.A. Corabastos ante el centro de arbitraje y conciliación de la cámara de comercio de Bogotá. pretensiones: doscientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y siete millones ciento noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$248.387.193.354).

Analizada la información anterior, el grupo auditor encuentra que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" en la vigencia 2016, tenía 36 procesos distribuidos entre dieciséis (16) civiles, siete (7) laborales, cinco (5) de lo contencioso administrativo, siete (7) administrativos y uno (1) arbitral.

En todos ellos se observa la atención por un profesional del derecho, encontrándose las actuaciones adelantadas tanto en la vigencia 2016, como en lo transcurrido de la vigencia 2017, es decir, que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., tiene control de los

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

procesos tanto judiciales como administrativos que cursan en su contra, como en los que actúa como actor.

Con respecto al proceso arbitral, este tiene contratado a dos abogados, ya que a la par de este cursa un proceso penal, por estos hechos, allí se encuentra que se han adelantado actuaciones como la designación de árbitros, se realizó la audiencia de instalación del Tribunal de arbitramento y en septiembre de 2016, se admitió la demanda, por la cuantía de la pretensión de los demandantes, el cual asciende a la suma de doscientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y siete millones ciento noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$248.387.193.354), es que la Corporación tuvo que contratar dos abogados para el trámite de estos procesos.

Finalmente, indicar que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", tiene la voluntad de proteger los recursos de la misma, ya que se observan las diferentes actuaciones adelantadas por los abogados contratados, sin embargo, el grupo auditor sugiere realizarles seguimiento en el próximo proceso auditor a estos contratos, con el fin de conocer cuáles fueron las resultas de los procesos y si resultó en algún momento perjudicada la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS".

2.5. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Mediante Directiva de Gerencia No 167-99, fue establecido el Sistema de Control Interno y Gestión de CORABASTOS, indicando sus objetivos, responsabilidades, los integrantes del Comité y sus funciones.

Solicitadas las actas del Comité en la vigencia 2016, manifiesta el funcionario de control interno, en la exposición realizada sobre la gestión el día 29 de noviembre en la oficina del área, que no hay actas específicas, ya que el Comité de Control Interno funciona unánimemente con el Comité de Gerencia, en el cual se designa y hace seguimiento a las tareas y de las cuales tampoco se suscriben actas, por ello, la comisión auditora emite observación a fin que se actualicen o adecuen las funciones del Comité de acuerdo al momento de modernización por el que atraviesa la Corporación. (**H.A. No. 3**)

De otra parte, se verificaron actividades por parte del área de Control Interno entre las cuales, se encontraron:

- ✓ El proceso de mejoramiento continuo que llevó a la certificación de calidad, entregada a CORABASTOS el 12 de febrero de 2016, mediante la cual se actualizaron y definieron los formatos de calidad para la entidad de acuerdo a los procesos de la misma.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

- ✓ La programación y ejecución del plan de auditoría, como evaluación a los procedimientos de las diferentes áreas a través de doce (12) auditorías, que finalmente se convirtieron en quince (15) a solicitud de la Gerencia y por el control y la necesidad de la Corporación, así:

Ítem	Auditorías Generales
1	15 de Febrero Cartera.
2	28 de Marzo – Facturación
3	16 de Marzo - Jurídica
4	03 de Mayo - Jurídica
5	03 de Junio - Jurídica
6	02 de Agosto – Cartera
7	17 de Noviembre – Propiedad raíz.
8	30 de Diciembre - Facturación
Auditorías Específicas	
9	19 de Febrero – Ingreso Diario Anticipado
10	23 de Marzo – Conalco y Feduplazas
11	11 de Abril – Permisos en parqueaderos.
12	20 de Mayo – Conceptos 119 y 912
13	29 de Agosto – Recibos de Caja Menor.
14	23 de Septiembre – Plan de Contingencia Parqueaderos.
15	28 de Diciembre – Pagarés en custodia del área de Tesorería

- ✓ Seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control, entre los cuales se evidenció un reconocimiento del Contralor Auxiliar de Cundinamarca, por el manejo y seguimiento del plan de mejoramiento, a través de la herramienta de Excel la cual se alimenta con los avances y se anexan los documentos correspondientes.
- ✓ En cuanto a la protección de los recursos y la garantía de la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones de la Corporación, el área de control interno realizó setenta y cuatro (74) arqueos a caja principal, menor y tesorería, de los cuales se concluyó que no existen diferencias sustanciales y de los cuales se ejecutaron unos sorpresa y los otros a fin de mes de acuerdo a la normatividad, simplemente las ocurridas por la no facturación al mil; ciento veinticuatro (124) arqueos a parqueaderos, un acompañamiento y verificación del estado de los artículos dados de baja; cuatro (4) operativos de control de vendedores ambulantes y veedurías en cuatro (4) subastas.
- ✓ En pro de proteger los recursos, Corabastos actualiza el mapa de riesgos en la vigencia 2016 y realiza seguimiento en la herramienta, matriz de seguimiento.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Así mismo, el área de control interno desarrolla otras actividades, como son:

Seguimiento físico, a través de carteleras de seguimiento de las tareas, que a su vez sirve de evaluador de los contratos y funciones de los trabajadores del área, por colores y mediante el aplicativo kawak.

Seguimiento a los indicadores de calidad y cumplimiento del área y la entidad a través de la consolidación de los informes de gerencia, a las novedades presentadas en las bodegas mediante acompañamiento al comité inmobiliarios, en los sistemas informativos y financieros, en la rendición a los entes de control a través de los aplicativos SIA contraloría y SIA observa.

Veedores en los procesos de elección de comerciantes ante la gerencia, en el desarrollo y el cumplimiento de los requisitos, la cual incluye informe con registro fotográfico y acompañamiento de los padrinos por bodega y acompañamientos a los procesos de subastas, actas de elementos de baja, cierre de convocatorias, inventarios, entre otros.

Actualización de tablas de retención documental, de acuerdo a los estándares del archivo central, bajo la supervisión del jefe de control documental, del cual se evidenció inventario archivado, foliado, en carpeta y caja y sistematizado al día, en la herramienta de la oficina..

Emite conceptos en los procesos de contratación dependiendo de las necesidades de la Corporación.

Seguimiento al plan de mejoramiento emitido por la Superintendencia de Sociedades luego de visita realizada en la vigencia 2002 y el cual tiene ejecución en la actualidad del 92%, a un proceso en la fiscalía de la vigencia 2011 reportado y denunciado por la entidad y a la revisoría fiscal quien realiza auditoría a la información financiera, situación que le permite a control interno facilitar la labor de cargue de la información contractual al aplicativo SIA OBSERVA.

Analizada la información presentada por Corabastos a esta comisión auditora, se evidencia que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., se encuentra en un nivel satisfactorio en la adopción e implementación de mecanismos y herramientas de auto control, auto gestión y auto evaluación y seguimiento a los riesgos identificados en cada uno de los procesos, demostrando proactividad en el proceso de rendición de la cuenta contractual a través de la herramienta SIA OBSERVA, con el cargue de la mayor parte de los documentos de la contratación y con la implementación de herramientas tecnológicas para el seguimiento y control en la entidad.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

2.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

2.6.1. Normas que Regulan la Contratación de La Corporación

Con el fin de evaluar la actividad contractual desarrollada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" durante la vigencia 2016, se verificó que las etapas precontractual, contractual y post contractual, se enmarcaran dentro de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y oportunidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, como también los señalados en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación y demás normas generales de austeridad del gasto.

Se observa que la naturaleza jurídica de la Sociedad, (Art. 1 Estatutos) es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de SOCIEDAD ANÓNIMA del orden Nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En la actualidad su componente accionario es del 52.08% privado y el 47.92% capital público, por lo tanto el régimen jurídico aplicable es el derecho privado.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", tiene su Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Gerencial No. 058 del 24 de diciembre de 2010, denominado Manual de Buenas Prácticas de la gestión Contractual, donde se establecen los principios y procedimientos internos para los procesos contractuales que se adelanten en la Corporación.

Se establece que el régimen jurídico aplicable a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", es el derecho privado, Derecho Civil, de Comercio y las normas que le sean concordantes con los principios de los artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, de la contratación pública y las que regulan el sistema ambiental, a nivel interno se regula en lo consagrado en los Estatutos, el Reglamento Interno y Directivas Gerenciales, entre otras.

De acuerdo a la información rendida vía electrónica por medio del sistema SIA OBSERVA y la consolidada en desarrollo de la auditoría, se determinó que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" para la vigencia 2016, celebró trescientos noventa y seis (396) contratos, entre prestación de servicios, suministros, obra civil, compras y otros, por valor de \$19.943.039.941,00. El Grupo Auditor determinó tomar como muestra de contratación para ser revisada durante el desarrollo del Proceso auditor, veinte (20) contratos, incluyendo prestación de servicios, suministros y obra, por valor de \$6.077.339.907,00, correspondiendo aproximadamente al 30.47% del valor total de la contratación.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

2.6.2. Acto Administrativo de contratación y sus delegaciones.

La Junta Directiva mediante la Directiva de Gerencia No. 058 del 24 de diciembre de 2010, adoptó el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, en esta se estableció la competencia para contratar (ordenar, dirigir, evaluar y seleccionar), la cual queda en cabeza del representante legal y puede delegar para la celebración de órdenes de compra o de servicios de mínima cuantía en los trabajadores que desempeñen cargos de nivel directivo, igualmente, para la celebración de contratos cuya cuantía excede de 100 SMMLV, se requiere de la autorización de la Junta Directiva.

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", estableció las modalidades de contratación de acuerdo a los montos expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

MODALIDADES	CUANTÍA	SMMLV	VALORES
CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	INFERIOR O IGUAL A 28 SMMLV	\$19.304.712.00
CONVOCATORIA CERRADA	MENOR CUANTÍA	SUPERIOR A 28 SMMLV Y HASTA 280 SMMLV	>\$19.304.712.00 193.047.120.00
CONVOCATORIA PÚBLICA	MAYOR CUANTÍA	SUPERIOR A 280 SMMLV	>193.047.120.00

Fuente: Manual de buenas prácticas de la gestión Contractual

2.6.3. Muestra Única de Contratación

CONTRATACIÓN CELEBRADA / MUESTRA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10	\$2.303.943.373
SUMINISTRO	8	\$387.061.248
OBRA	1	\$644.176.320
OTROS	1	\$2.742.158.966
TOTAL MUESTRA CONTRATACION		\$6.077.339.907
30.47%	20	\$6.077.339.907

Fuente: Rendición Cuenta SIA OBSERVA

Para tomar la selección de la muestra única de contratación, se tuvo en cuenta criterios como: naturaleza del contrato, objeto, valor y su relación con la misión de la entidad; los tipos de contratos revisados corresponden a contratos de prestación de servicios, de suministro, obra y otros.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

2.6.4. Procedimiento Contractual

La verificación de la muestra única de contratación se realizó junto con los soportes allegados por la entidad auditada, donde reflejan el desarrollo del proceso, desde la etapa planeación, selección del contratista, ejecución, pagos y liquidación, evidenciándose el cumplimiento de los parámetros del Manual de Contratación y los principios del Estatuto de Contratación Pública.

Se constató que en las minutas de los contratos se establecen entre otros: el número del contrato, el objeto a ejecutar, valor comprometido, plazo de ejecución, garantías cuando son necesarias; igualmente, se evidenció el oficio de designación de supervisor, la aprobación de la garantía única contractual y la existencia del registro presupuestal, requisitos necesarios para iniciar su ejecución, de igual manera los términos y plazos estipulados en el proceso precontractual se cumplieron según los cronogramas de cada uno de los contratos celebrados y objeto de su verificación.

Etapa Precontractual: El 100% de los contratos revisados cuenta con estudios previos de necesidad, con su respectiva fecha y firma, identificando que los objetos contratados se encontraban acordes con los estudios de conveniencia y oportunidad y Plan de Compras, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios de mercado del sector, invitación a contratar, las propuestas presentadas, las respectivas evaluaciones a las mismas, los documentos mínimos esenciales para la suscripción del respectivo contrato con el contratista favorecido.

Etapa Contractual: En los contratos seleccionados en la muestra, se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, en el expediente contractual se pudo observar el contrato original firmado por las partes, el certificado de registro presupuestal por el valor comprometido, designación del supervisor, el acta de inicio, las actas de avance parciales, los otros de prórroga y adición de los contratos, la ampliación del término y el valor de la pólizas y su aprobación, actas de avance parcial, los informes de los supervisores, los certificados de cumplimiento a satisfacción expedidos por estos últimos, las actas de liquidación de los contratos analizados y los comprobantes de egreso de los pagos respectivos.

Los contratos cumplieron con los requisitos legales para el pago, así mismo, se determinó que los valores y la forma de pago correspondían a las previamente establecidas, haciéndose los respectivos descuentos de ley.

Etapa Post-Contractual: Los objetos contractuales durante la vigencia 2016 contribuyeron a mejorar el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad y en los

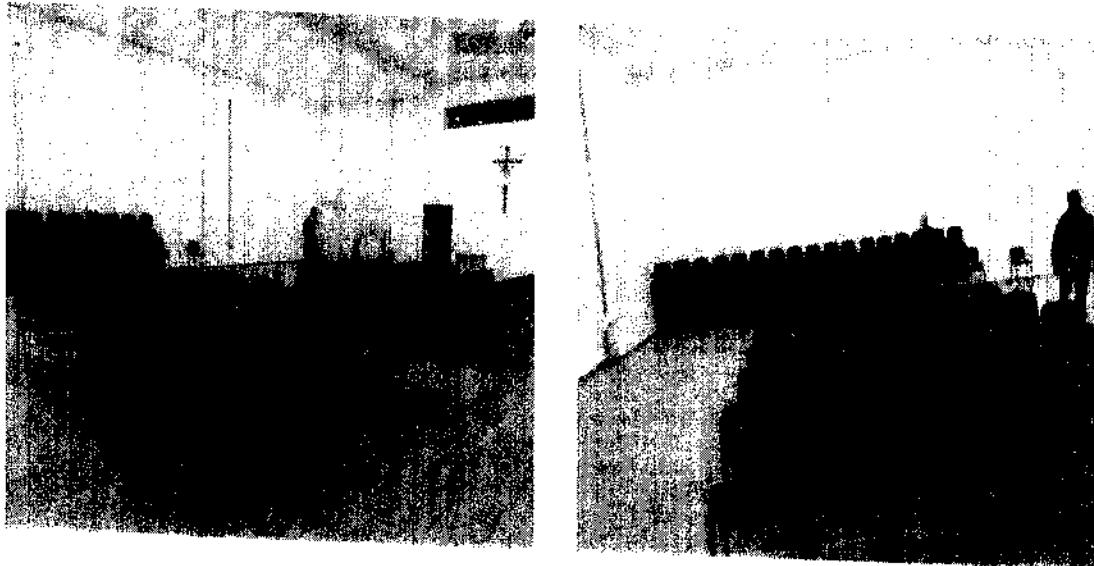
2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

contratos terminados, se cumplieron los plazos y las normas por las cuales se regían, encontrando que los terminados estaban cancelados en su totalidad.

CONTRATOS DE SUMINISTRO

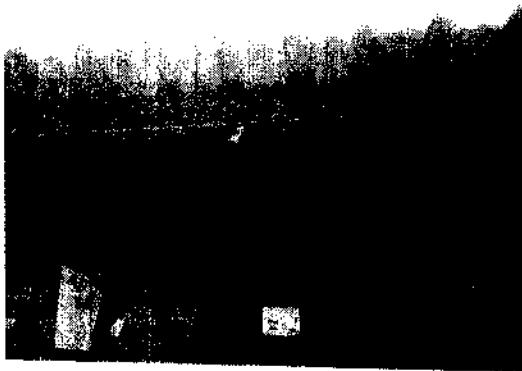
Contrato de Suministro No. 148 del 18 de abril de 2016, suscrito con la firma Industrias Metálicas Cruz Colombia S.A.S., con el objeto de COMPRA DE CIENTO SETENTA Y CINCO (175) SILLAS INTERLOCUTORAS VENTURI S/B REF: 51-20 ESTRUCTURA EN TUBO PINTADO COLOR NEGRO, POR VALOR DE \$19.257.392.00, con plazo de ejecución de quince (15) días, se recibió el objeto contractual el 25 de abril de 2017 y verificado se observa que este se encuentra en buenas condiciones y prestando servicio a la comunidad, como se puede ver en el siguiente registro fotográfico.



Contrato de suministro No. 2016009 del 10 de febrero de 2016, suscrito con el señor Rodrigo Velasco Vargas, con el objeto de ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) TEJAS PLÁSTICAS DE 7.5 METROS Y SETENTE (70) DE 5.5. CON DESTINO A LAS BODEGAS Y/O LOCALES DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS", por valor de \$54.187.500.00, con plazo de ejecución de un (1) mes, se inició el 1 de marzo y se terminó el 4 de marzo de 2016. En verificación de los elementos adquiridos se observó que estos se encuentran instalados, en buen estado, en buenas condiciones y prestando servicio a la comunidad.

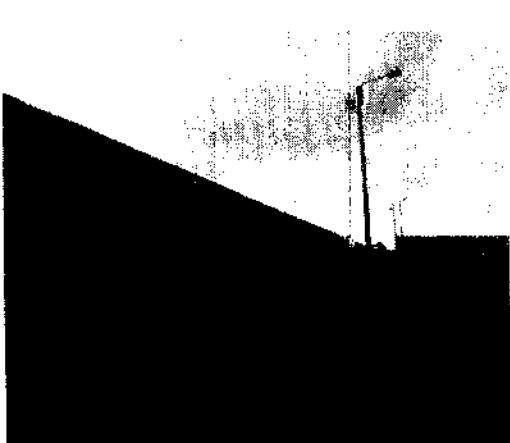
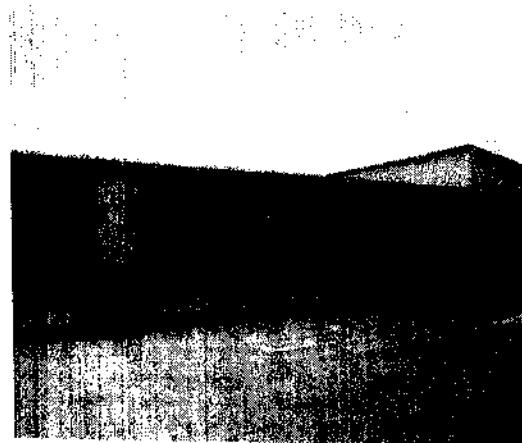
2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017



CONTRATO DE OBRA

Contrato de obra No. 2016041 del 24 de mayo de 2016, suscrito con el Consorcio Estructuras, con el objeto de ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LA REUBICACIÓN PROVISIONAL DE LOS ARRENDATARIOS DE LA BODEGA 35 (FOMEQUE) UBICADA EN LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS", LAS CUALES DEBEN CUMPLIR CON DESAGUES E INSTALACION DE PUNTOS SANITARIOS, PUNTOS HIDRAULICOS, ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURAS METÁLICAS Y LA TOTALIDAD DE CUBIERTA CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 4.00 MTS LINEALES, por valor de \$644.176.320.00, con plazo de ejecución de 45 días. En visita realizada por el grupo auditor, se observó la adecuación de las instalaciones donde se ubicaron los arrendatarios de la bodega Fomeque, el cual se encuentra en proceso de reforzamiento de su estructura para prestar un mejor servicio, donde se encuentra terminada, en buenas condiciones y prestando servicio a la comunidad.



2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

- *Mecanismos Alternativos De Solución De Controversias Contractuales.* En los contratos celebrados por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", durante la vigencia 2016, dentro de sus cláusulas se pactaba los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales.
- *Acciones que la entidad ha adelantado frente a incumplimiento contractuales.* La administración de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", mediante certificación del 17 de noviembre del 2017, informó que durante la vigencia 2016, los contratos celebrados tanto de adquisición de bienes como de prestación de servicios, bien sean para funcionamiento o para inversión, no se declaró incumplimiento alguno.
- *Ejecución de los recursos destinados a la población en condición de discapacidad. (Convenios celebrados con los municipios).* Este objetivo no aplica para la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS".
- *Verificar el cumplimiento de la Ley 1287 de 2009, referente a la eliminación barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, así como la inclusión del Decreto 1538 de 2005, sobre las normas técnicas obligatorias, en todos los contratos de obra y los estudios previos.* La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2017, manifiesta que lo contemplado en la Ley 1287 de 2009, se tuvo en cuenta en el otrosí No. 19 del contrato de concesión No. 070 de 2005, relacionado con la construcción de puertas peatonales de ingreso a la Corporación.
- *Verificar contratos de obras civiles inconclusas que no prestan servicio a la comunidad, sus fuentes de financiación y de ser necesario solicitar visita técnica a la Subdirección de Infraestructura y transporte.* Con respecto a las obras inconclusas o que no presten servicio a la comunidad, la Corporación de abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", manifestó mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2017, que en la actualidad no tienen obras inconclusas.
- *Verificar y determinar las actuaciones administrativas para garantizar la terminación de las obras declaradas como inconclusas.* De la certificación allegada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", donde manifiesta que no hay obras inconclusas, se evidencia que no fue necesario adelantar actividades de solución.

De la revisión efectuada a los contratos seleccionados en la muestra, se observa que algunos de estos, contienen duplicidad de documentos, como actas de inicio, oficios de designación de supervisión, informes de actividades realizadas por los contratistas e informes del supervisor, situación que va en contravía del programa de cero papel

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

adoptado por la entidad dentro de los objetivos de preservación y sostenibilidad ambiental del Plan Operativo Anual, por lo que el grupo auditor determina dejarlo como observación administrativa. **(H.A. No. 04)**

2.7. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

En esta línea de Auditoría, el control se enfocará en evidenciar si el manejo presupuestal es acorde a los lineamientos, normas y directrices de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. en la vigencia fiscal 2016 a partir del análisis del comportamiento de las ejecuciones presupuestales activa y pasiva contra lo programado, estableciendo los niveles de eficiencia, efectividad y eficacia, para indicar si dio cumplimiento a las metas presupuestales.

2.7.1. Modificaciones al Presupuesto

Para la modificación del presupuesto la Corporación, expidió en la vigencia 2016, actos administrativos tanto en ingreso como en gastos, acuerdos que adicionaron al presupuesto para llegar a un estimativo total definitivo por \$75.171.116.469 del cual se obtuvieron recaudos por \$62.870.228.706; compromisos por \$64.635.788.552 y giros por \$62.459.103.842 con una disminución de \$2.176.684.710, equivalente al 96.63% de los giros. En el presupuesto de gastos se presentaron modificaciones que llegaron a un estimativo total definitivo de \$75.171.116.469.

ACUERDOS	DIRECTIVAS
Acuerdo No. 02 de 2016	Directiva de Gerencia No. 07 DE 2016
Acuerdo No. 06 de 2016	Directiva de Gerencia No. 065 DE 2016
Acuerdo No. 08 de 2016	Directiva de Gerencia No. 082 DE 2016
Acuerdo No. 09 de 2016	Directiva de Gerencia No. 085 DE 2016
Acuerdo No.16 de 2016	Directiva de Gerencia No. 109 DE 2016
Acuerdo No.20 de 2017	Directiva de Gerencia No. 116 DE 2016
	Directiva de Gerencia No. 127 DE 2016
	Directiva de Gerencia No. 141 DE 2016
	Directiva de Gerencia No. 147 DE 2016

2.7.2. Disponibilidades y Registros Presupuestales

Conforme a la revisión en forma selectiva a la ejecución de ingresos y gastos, la auditoría encuentra que los ingresos y los gastos son registrados de manera oportuna con base en los documentos soporte, en igual sentido, las disponibilidades y registros presupuestales se expedieron oportunamente en cumplimiento de las disposiciones en materia presupuestal vigente.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

2.7.3. Estatuto Presupuestal

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., incorporó desde el 29 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo de Junta Directiva No.16 el Manual de Presupuesto. Se observa que se rigen por las instrucciones establecidas en este instructivo.

2.7.4. Consejo de Política Social

No aplica por cuanto CORABASTOS, no es una entidad de interés público de acuerdo con la Ley 819 de 2003 artículo 17 y según su definición son entidades que captan, manejan o administran recursos del público.

2.7.5. Plan de Compras; Plan Financiero y Plan Anual de Caja

Para la vigencia auditada en el seguimiento y análisis efectuado se evidenció que el Plan de Compras se cumplió en un 98%, la Corporación no posee Plan Financiero.

2.7.6. Presupuesto vigencia 2016

La Junta Directiva mediante Acuerdo No. 016 del 2015, aprobó el presupuesto para la Corporación de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y refrendó la desagregación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos mediante Directiva de Gerencia No. 003 de 2016, a través de esta aprobación se realiza el seguimiento corroborando la presentación, aprobación y liquidación sin presentarse inconsistencias.

Grado de cumplimiento del presupuesto de ingresos y gastos

CUADRO 1

DETALLE	INGRESOS	GASTOS
Ingresos y Gastos del Presupuesto Inicial	63.281.320675	63.281.320675
Presupuesto Final Ingresos y Gastos	75.171.116.469	75.171.116,469
Disponibilidad Final Positiva del Presupuesto Final	12.300887.763	12.712.012.627
Recaudos Presupuesto Final	62.870.228.706	62.459.103.842
Compromisos Presupuesto Final		64.635.788.552

Fuente: Área de Presupuesto

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Ingresos.

El presupuesto inicialmente aprobado por \$63.281.320675, fue objeto de adiciones por valor de \$11.889.795.794 en el transcurso del año 2016, generándose un presupuesto definitivo de \$75.171.116.469 (Cuadro No.1). Se presentó un crecimiento de \$11.889.795.794, se determina a partir de la ejecución presupuestal activa, que se generaron reconocimientos por \$75.171.116.469 y recaudos por \$62.870.228.706 con diferencia de \$12.300887.763, es decir, que no recaudaron todo lo que fue reconocido, quedando pendiente por recaudar un total de \$12.300.887.763.

Como se evidencia, la ejecución de ingresos con respecto al recaudo fue de 83.64%, por cuanto los recaudos fueron inferiores a los ingresos, ya que se esperaba el ingreso de un crédito.

CUADRO No. 2
EJECUCIÓN PASIVA 2016

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	%
GASTOS DE PERSONAL	5.384.810.829	5.384.810.829	
GASTOS GENERALES	14.862.085.193	12.674.256.591	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.548.695.946	22.337.151.386	
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	9.508.064.813	5.001.400.263	
INVERSIÓN	22.088.823.202	19.238.169.482	
CUENTAS POR PAGAR			
DISPONIBILIDAD FINAL			
TOTAL	75.171.116.469	64.635.788.552	

Gastos

Fuente: Área de Presupuesto

El presupuesto de gastos inicialmente asignado fue de \$63.281.320675, valor que fue objeto de adiciones y reducciones por \$11.889.795.794, soportados adecuadamente mediante los correspondientes actos modificatorios, obteniéndose un presupuesto definitivo de \$75.171.116.469 (Cuadro No.2).

Se establece a partir de la ejecución presupuestal pasiva, que se generaron compromisos por \$64.635.788.552 (Cuadro No.3) y giros por \$62.459.103.842 con una diferencia de \$2.176.684.710, es decir, que se giró el 96.63% de lo comprometido quedando el 3.37% en cuentas por pagar.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Situación Presupuestal

Se presentó un déficit presupuestal por cuanto los recaudos \$62.870.228.706.72, fueron inferiores a los compromisos de \$64.635.788.552, manifiesta la administración que fue causado por un préstamo esperado para el pago de una conciliación judicial en el proceso denominado CORAPARK, el cual ingreso efectivamente en enero de 2017, incumpliendo lo establecido en los principios del régimen presupuestal y el artículo 14 del manual de presupuesto de la entidad que literalmente expresa lo siguiente: "Artículo 14. Equilibrio Presupuestal. El monto de los ingresos previstos debe ser igual a los estimativos de los gastos, manteniéndose el más estricto equilibrio". Por lo anteriormente expuesto el grupo auditor emite hallazgo administrativo para evitar lesiones al patrimonio público. (H.A. No. 5)

Se concluye, que el presupuesto aprobado y ejecutado por la Corporación de Abastos, en la vigencia 2016, en general fue utilizado como instrumento de planeación y gestión en el cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a la revisión en forma selectiva a la ejecución presupuestal el grupo auditor encuentra que los ingresos y los gastos son registrados de manera oportuna con base en los documentos soporte, en igual sentido, las disponibilidades y registros presupuestales de los contratos examinados de la muestra única de contratación, se expedieron en forma oportuna en cumplimiento de las disposiciones en materia presupuestal vigente, de otra parte se corrobora que no hubo conexión entre el presupuesto de ingresos y el de gastos, ya que los recaudos \$62.870.228.706, no sufragaron en su integridad los compromisos \$64.635.788.552 adquiridos, circunstancia o situación que generó déficit presupuestal.

La Corporación para la vigencia 2016, constituyó cuentas por pagar por un valor de \$2.480.824 y no recibió ningún requerimiento para pago de bonos pensionales.

Gastos de Mayor Impacto en 2016

De acuerdo al seguimiento y análisis efectuado, se evidenció que los mayores gastos se encuentran en los correspondientes a Gastos de Inversión con el 29.38% equivalente a la suma de \$22.088.823.202.

Indicadores presupuestales

Ingresos. De los tres indicadores que se muestran a continuación, eficiencia (reconocido/definitivo), eficacia (recaudado/reconocido) y efectividad (recaudado/definitivo), han sido equitativos, así:

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

EFICIENCIA		84%
RECONOCIMIENTO	62.870.228.706	
DEFINITIVO	75.171.116.469	
EFICACIA		84%
RECAUDO	62.870.228.706	
RECONOCIDO	75.171.116.469	
EFFECTIVIDAD		84%
RECAUDO	62.870.228.706	
DEFINITIVO	75.171.116.469	
Egresos		
EFICIENCIA		86%
COMPROMISOS	64.635.788.552	
DEFINITIVO	75.171.116.469	
EFICACIA		96.6%
GIROS =	62.459.103.842	
COMPROMISOS	64.635.788.552	
EFFECTIVIDAD		83%
GIROS	62.459.103.842	
DEFINITIVO	75.171.116.469	

De los tres indicadores, eficiencia (comprometido/definitivo), eficacia (girado/comprometido) y efectividad (girado/definitivo), la efectividad (83%) estuvo por debajo de la eficacia (96.6%), se concluye, que en general los indicadores presupuestales muestran buena ejecución al tener el sujeto de control auditado unos buenos indicadores representados en la efectividad, eficiencia y eficacia.

2.8. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

CORABASTOS presenta sus estados financieros individuales de acuerdo con las Normas de Información financiera aceptadas en Colombia (NIF), establecidas por la ley 1314 de 2009 y reglamentadas mediante Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, mediante el cual se establece el Régimen Reglamentario Normativo para los Preparados de Información Financiera que conforman el grupo 2 que comprende la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en su versión 2009 y posteriormente actualizada a la versión 2015.

Los estándares internacionales de información financiera tienen dos marcos de referencia aplicables: Uno para empresas de interés público, conocido NIIF plenas, y otro aplicable a empresas consideradas pequeñas y medianas o empresas de interés privado, conocido como NIIF para Pymes y tomando como base el Decreto Reglamentario 2784 de 2012 y las características propias de CORABASTOS y teniendo en cuenta que:

- CORABASTOS no es emisora de instrumentos de pasivo o patrimonio en un mercado público, y por ende no está inscrita en el Registro Nacional de Valores y emisores –RNVE-
- CORABASTOS no es una entidad de interés público de acuerdo con la Ley 819 de 2003 artículo 17, y según la definición son entidades que captan, manejan o administran recursos del público.
- CORABASTOS no es matriz o subordinada de una compañía nacional o extranjera, así mismo no realiza importaciones que representen más del 50% de las operaciones de compra.
- CORABASTOS, tiene 78 empleados directos
- Sus activos son superiores a 30. 000 SMLV

Por las razones antes expuestas, CORABASTOS se encuentra clasificada en el Grupo 2 y por tanto debe aplicar el marco normativo NIIF para Pymes.

2.8.1. Análisis Horizontal y Vertical de las Dos Últimas Vigencias

ACTIVO	NOTAS	CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A - CORABASTOS			
		Información en miles de pesos colombianos	A 31 DE DICIEMBRE	2016	2015
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalente al efectivo	4	1.963.223	32.71.053	44.15.275	-3.139.876
Cuentas y documentos por cobrar	5	3.063.674	2.91.130.3	34.51.653	922.391
Otros activos no financieros corrientes	6	16.881.711	15.84.248	16.884.416	1.037.463
Activos por impuestos corrientes	7	28.647	31.245	31.245	3.602
Inventarios	8	0	10.722	0	-10.722
Total Activo Corriente		22.137.275	7.854.613	8.786.741	14.352.560
					181.81%

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

ACTIVO NO CORRIENTE

PROPIEDAD PLANTAS Y EQUIPO

9	221,304,320	221,328,075	221,473,314	-23,755	-0.01%
10	240,311,116	240,243,116	240,006,848	68,000	0.03%
11	39,525	54,204	36,566	-14,679	-27.08%
12	1,560,157	1,577,194	1,489,150	-17,037	-1.08%
Total Activo No Corriente	463,215,118	463,292,589	463,005,878	12,529	0.003%

TOTAL ACTIVO

485,352,393	471,057,204	471,792,669	14,295,189	3.03%
--------------------	--------------------	--------------------	-------------------	--------------

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES FINANCIERAS

13	1,775,875	0	1,583,150	1,775,875	100%
14	843,796	899,753	2,530,442	-55,957	-6.22%
15	1,120,251	1,536,283	3,149,093	-416,032	-27.08%
16	1,327,135	1,021,832	877,485	305,303	29.88%
Total Pasivo Corriente	5,067,057	3,457,868	8,140,170	1,609,189	46.54%

PASIVO NO CORRIENTE

OBLIGACIONES FINANCIERAS

13	3,608,410	0	47,642	3,608,410	100%
17	16,006,342	14,588,923	12,915,598	1,417,419	9.72%
18	6,221,930	942,052	1,388,031	5,279,878	560.47%
19	53,512,713	54,250,558	53,183,290	-737,845	-1.36%
Total Pasivo No Corriente	79,349,395	69,781,533	67,534,561	9,567,862	13.71%

TOTAL PASIVO

84,416,452	73,239,401	75,674,731	11,177,051	15.26%
-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	---------------

PATRIMONIO

20	400,935,941	397,817,803	396,117,938	3,118,138	0.78%
-----------	--------------------	--------------------	--------------------	------------------	--------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

485,352,393	471,057,204	471,792,669	14,295,189	3.03%
--------------------	--------------------	--------------------	-------------------	--------------

✓ *Integridad de la información financiera*

De acuerdo a la información suministrada, revisada y analizada, se conceptúa que la Corporación en el período auditado, vigencia 2016, cuenta con un buen sistema contable, se observó que la nueva administración recibió los documentos financieros en el empalme, lo que genera confiabilidad en el proceso financiero, de la entidad, los cuales se confrontaron con los estados financieros a diciembre de 2015.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

2.8.2. Sistema de Control Interno Contable

La Corporación de Abastos es una sociedad de economía mixta, de carácter comercial la cual se rige por el derecho privado, por lo tanto no aplica este objetivo del memorando de encargo.

2.8.3. Causación y Pagos

Se observó en el sistema que la Corporación para el período sujeto de control correspondiente a la vigencia 2016 realizó los pagos y la causación correspondiente a la contratación.

2.8.4. Razonabilidad de las Cifras

ACTIVO. Teniendo en cuenta que el activo se encuentra integrado por las cuentas representativas de bienes y derechos, tangibles e intangibles, de la Corporación, obtenidos como consecuencia de hechos pasados y de los cuales se espera que fluyan a la entidad contable pública un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. El grupo auditor estableció el siguiente comportamiento dentro de las últimas dos vigencias, como se muestra en el cuadro, el activo aumentó en la vigencia 2016 en \$14.295.189, con una variación del 3.03% respecto a la vigencia 2015.

EJECUTIVO. Este grupo presenta las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y en fondos disponibles para el desarrollo de las funciones de la entidad a 31 de diciembre del 2016.

Se realizó cruce con los extractos bancarios, auxiliares y documentos soportes sin presentar inconsistencias, por lo que se concluye que las cuentas bancarias se encuentran conciliadas a 31 de diciembre de 2016 y el saldo de esta cuenta es razonable, de acuerdo al seguimiento efectuado y los cruces realizados con los auxiliares evidenciando confiabilidad en las cifras.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR. La distribución de estos valores se realiza mensualmente mediante el valor facturado al Comerciante por cada servicio; el cual es liquidado por el área de Facturación en la matriz de servicios públicos, como control de la distribución de los valores contabilizados se realiza la conciliación mensual entre los informes emitidos por facturación y los respectivos informes contables correspondientes a esta cuenta.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

El valor de las cuentas por cobrar de la Corporación, con vencimiento superior a 180 días se clasifica como cuentas de difícil cobro y se proceden a ser deterioradas en un 100%, de acuerdo al seguimiento realizado se evidenció en esta subcuenta que no es posible por el módulo de contabilidad determinar el componente cuentas y documentos por cobrar por tercero, los reportes generados se identifican por centros de costos y no es posible su identificación. (**H.A. No 6**)

Por otra parte la interface de cartera a contabilidad no efectúa un proceso recomendable toda vez que los saldos que llegan a contabilidad presentan inconsistencias que deben ser subsanadas por medio de documento de contabilidad CDC para reportar de forma adecuada en los estados financieros. (**H.A. No 7**)

La base de datos de los deudores de la Corporación se encuentra desactualizada, si bien la Corporación ha venido trabajando en el tema, es preciso indicar que dicha situación genera que la Corporación no tenga claro la ubicación de cada uno de sus deudores y su existencia, pues identifica solo para algunos de los terceros números de teléfono y/o celular y la ubicación dentro de la Corporación. (**H.A. No 8**)

PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE CARTERA. Corabastos aun menciona dentro de sus procesos y procedimientos establecidos, el manual de Cartera emitido a través de la Directiva de Gerencia N.09-13, el cual aún no ha sido modificado y/o actualizado a las normas y políticas contables de NIIF debido a los cambios en cuanto al impacto contable, reconocimiento, clasificación y revelación de las cifras. (**H.A. No 9**)

En la vigencia auditada se evidenció que no se tiene definido el procedimiento de Elaboración, aprobación y registro de Notas Créditos de Cartera. (**H.A. No 10**)

Por lo anterior se concluye que esta cuenta presenta incertidumbre al no generar confiabilidad en su saldo.

INVENTARIOS. Se evidenció en la vigencia auditada que el saldo de esta cuenta no presenta movimiento, además se reflejó que Corabastos no controla el inventario de sus propiedades en el sistema de información SYSMAN, el control se realiza en un archivo de formato Excel, no obstante lo anterior, la Corporación, dio solución a la mencionada situación en el mes de marzo de 2017.

En el activo la cuenta más representativa es la subcuenta Otros Activos No Financieros Corrientes, la cual aumentó \$15.297.463, equivalente al 965.60%, esta cuenta se cruzó con auxiliares sin presentar inconsistencias. Cuenta razonable.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

En el activo no corriente la cuenta más representativa es la subcuenta Intangibles con una variación absoluta de -\$14.679, equivalente al 27.09%, se concluye que esta cuenta es razonable; de acuerdo a los cruces realizados con los documentos soportes y auxiliares.

Los pasivos de la Corporación revelan un saldo de \$84.416.452 (cifras expresadas en miles de pesos) para la vigencia 2016, este saldo está conformado en algunas subcuentas representativas.

CUENTA	PASIVO	
	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2015
CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS	\$ 843.796	\$899.753
CUENTAS POR PAGAR IMPUESTOS CORRIENTES	\$1.120.251	\$1.536.283
OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS	\$ 6.221.930	\$ 942.052

Fuente: Estados Financieros vigencias 2016

Observaciones. Respecto al pasivo, se indica que las cuentas por pagar ascienden a la suma de \$843.796 (Cifras Expresadas en Miles) con una disminución de \$55.957 y una variación relativa del 6.2% frente a la vigencia 2015. Concluyendo que esta cuenta es confiable al encontrarse ajustada y documentada.

En el pasivo corriente la cuenta más relevante corresponde a las obligaciones financieras con una variación del 100%, evidenciando que el Pasivo Corriente tuvo un crecimiento en \$1.609.189, con una variación relativa del 46.54% respecto a la Vigencia 2015.

Se realizaron los cruces de los saldos de la muestra con los documentos auxiliares y los soportes sin presentarse diferencias, por lo anterior, se concluye que las cuentas del pasivo corriente son razonables de acuerdo a la verificación y al análisis.

En el pasivo No corriente la cuenta más relevante son los otros pasivos no financieros, con una variación del 560.47%, se evidencia en el Pasivo No Corriente un crecimiento en \$9.567.862 con una variación relativa de 560.47% respecto a la Vigencia 2015.

Igualmente, se cruzaron los saldos de la muestra con documentos auxiliares y soportes sin presentarse diferencias., por lo que se concluye que las cuentas del pasivo no corriente son razonables de acuerdo a la verificación, seguimiento y análisis realizado.

En general, se evidencia que el pasivo para la vigencia sujeto de control creció en \$11.177.051 con una variación equivalente al 15.26%, respecto a la vigencia 2015.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

En cuanto al patrimonio, se evidenció que tuvo un crecimiento representado en el 0.78 % con una variación absoluta de \$3.118.178, se cruzaron, los saldos de la muestra con documentos auxiliares y soportes sin presentarse diferencias, por lo anterior, se concluye que las cuentas del patrimonio son razonables de acuerdo a la verificación, seguimiento y análisis realizado.

Propiedad; Planta y Equipo

Este grupo se encuentra conformado por todos y cada uno de los elementos que se encuentra a disposición de la Corporación, para la vigencia 2016 este grupo presenta un saldo de:

Cifras en miles de pesos.

PROPIEDADES; PLANTA Y EQUIPO	\$221.304.320
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	\$240.311.116

Fuente: Balance General Vigencia 2016

El Plan General de Contabilidad Pública en el numeral 18 del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las propiedades, planta y equipo, establece: "... *el valor de las propiedades planta y equipo es objeto de actualización mediante la comparación del valor en libros con el costo de reposición o el valor de la realización. El valor de libros corresponde al valor resultante de restarle al costo histórico de un bien, la depreciación o amortización acumulada y la provisión y sumarle la valorización. Por su parte, el costo de reposición y el valor realización puede establecerse mediante avalúo técnico, el cual debe considerar, entre otros criterios, la ubicación, el estado, la capacidad productiva, la situación del mercado, el grado de negociabilidad, la obsolescencia y el deterioro que sufren los bienes. El costo de reposición también puede determinarse mediante precios de referencia publicados por organismos oficiales o especializados...*".

La Corporación presenta actualizada las valorizaciones correspondientes a lo reflejado en el grupo de propiedad planta y equipo, es primordial tener en cuenta que estas valorizaciones pueden efectuarse con una periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada y su debido registro se generará en el respectivo periodo contable.

Por otra parte en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, los saldos en los estados contables a 31 de diciembre de 2016, lo registran por subcuentas en forma individual, lo que muestra que hay conciliación entre contabilidad y las diversas áreas de la entidad. No obstante aclaramos que se rigen por la normatividad del régimen privado.

De acuerdo a la información y los soportes recibidos, se concluye que lo reflejado a 31 de diciembre de la vigencia 2016 en los Estados Contables dentro del grupo de Propiedad, Planta y Equipo, presentan razonabilidad en su saldo, adicionalmente se evidencia que se

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

encuentra depurada la cuenta con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Observaciones. Respecto al pasivo, se concluye que las cuentas por pagar ascienden a la suma de \$41.584.981, con una disminución de \$43.814.756 y una variación relativa del 51% frente a la vigencia 2015, concluyendo que esta cuenta es confiable al encontrarse ajustada y documentada.

Retención en la fuente

Las declaraciones de retención en la fuente de la vigencia 2016, fueron canceladas y presentadas con oportunidad excepto la del mes de noviembre y en el seguimiento realizado se evidencia:

Se genera presentación y pago extemporáneo para la declaración de Retención en la Fuente y Auto retención CREE del mes de noviembre de 2016, indicando que el valor de sanción e intereses se registró a cargo de una funcionaria, mostrando fallas en el proceso de planeación para la presentación y pago de las declaraciones tributarias. (**H.A. No 11**), se reitera que la sanción fue cancelada por la funcionaria

Impuesto Predial

La Corporación para la vigencia auditada 2016, presentó y canceló oportunamente este impuesto.

PAGO DE IMPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR

De acuerdo al seguimiento realizado, se verificó el pago de los impuestos correspondientes, observándose que se ha realizado oportunamente, por lo cual no se presentaron inconsistencias.

Aportes Parafiscales

Los pagos parafiscales se realizaron en forma oportuna y fueron cancelados a través de la planilla integrada de liquidación de aportes de compensar, no obstante, se evidenció la siguiente inconsistencia:

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

PAGO DE INTERESES DE MORA

La comisión de auditoria constató el pago por valor de \$42.123.950, realizado en la fecha 13 de diciembre de 2016, de esta suma se canceló por concepto de intereses un valor de \$20.581.700, de acuerdo a la liquidación del expediente No. 84225 pago de aportes, interés de mora impuesta por la Unidad de Gestión Pensión y Parafiscal UGPP, correspondiente a la vigencia 2013, con relación al pago anterior el grupo auditor evidencia un presunto detrimento a la Corporación por el pago de intereses por valor de \$9.862.750 y teniendo en cuenta que del capital accionario de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", el Sector Oficial es titular del 47.92%, se concluye que de esta pago se origina un presunto detrimento para la Corporación por valor de \$9.862.750. (H.A.F. No 13)

ALMACÉN

Realizamos visita a esta área el día 28 de Noviembre, confrontado unos 150 elementos, según listado y revisando las fechas, uno a uno las unidades y los saldos de los elementos almacenados, sin encontrar inconsistencias de fondo, no se presentaron faltantes ni sobrantes en el ejercicio realizado, observándose organización en los componentes del almacén y en el inventario del mismo.

Estado de Resultados

ESTADO INDIVIDUAL DE RESULTADOS INTEGRALES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

Información en miles de pesos colombianos

	NÚTAS	2016	2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	21	24.985.476	23.320.289	1.665.187	7.14%
COSTO DE VENTA	22	-10.722	-163.997	153.275	93.46%
Resultado Neto		24.974.754	23.156.292	1.818.462	7.85%
CASTO DE OPERACIONES	23	21.518.767	22.435.444	916.677	-4.09%
RESULTADO OPERACIONAL NO OPERACIONALES		3.455.987	720.848	2.735.139	379.43%
OTROS GANANCIAS	24	747.943	1.726.258	-977.315	-72.56%
OTROS GANANCIAS	25	-1.494	-11.106	9.612	-86.35%
OTRA GANANCIA (PERDIDA)	26	17.638	-20.689	3.861	-17.65%
INGRESOS FINANCIEROS	27	603.570	727.325	-113.755	-17.02%
GASTOS FINANCIEROS	28	-629.624	-123.302	-506.342	410.30%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		4.159.344	4.018.254	141.090	3.51%
IMPUESTO DE RENTA COMPLEMENTARIO	29	-1.041.205	-1.318.388	1.277.183	-55.09%
RESULTADOS DEL EJERCICIO		3.118.139	1.699.866	1.418.273	83.43%

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Se concluye que el Estado de la Corporación refleja en el período auditado un excedente del ejercicio por \$1.428.273 en la vigencia auditada del 2016, evidenciando que se disminuyeron los Gastos de Operación en \$916.677, con una variación negativa del 4.09%.

En los costos de las ventas de servicio se presenta un saldo de \$10.72, en esta subcuenta se refleja un decrecimiento de 153.275 (cifras en miles), equivalentes a una variación negativa del 93.46% respecto a la vigencia 2.015.

Finalmente se presenta en los Ingresos Financieros, una disminución negativa de \$123.755 con una variación negativa del 17.02% respecto a la vigencia de 2015, por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Estado de Resultados presenta cifras razonables y ajustadas, debidamente soportadas en los documentos correspondientes.

2.8.5. Comunicación entre el Área de Contabilidad con las Demás

La Corporación cuenta con un Departamento Financiero, debidamente estructurado el cual está compuesto por un (1) Subgerente de Gestión de Soporte Administrativo y Financiero, Una (1) Jefe de Finanzas, Un (1) Profesional Ejecutivo, Un (1) Asistente Administrativo y Cuatro (4) Contratistas, se evidenció una buena comunicación con las diversas áreas y el registro oportuno de las operaciones, adicionalmente, se observó que existen actas de apertura de los libros principales como son Diario, Mayor y Balances y los libros auxiliares.

2.8.6. Cuentas por Pagar de Créditos Judiciales

No aplica por cuanto LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada por Decreto 1283 de julio 30 de 1970 según Decreto Presidencial No. 2219 del 22 de octubre de 1976, complementamos expresando que del capital accionario de la Corporación de Abastos de Bogotá, S.A., el Sector Oficial es titular del 47.92% y el Sector Privado del 52.08%, por lo tanto en gran parte se rige por el Régimen del Sector Privado y no realiza acciones de repetición.

2.8.7. Provisión para Contingencias

A 31 de diciembre de 2016, se encontraban en curso quince (15) procesos judiciales, de estos a esa fecha no se había presentado el fallo respectivo, los mencionados se provisionan en la cuenta 220203 "Para Contingencias".

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

2.8.8. Conciliaciones Bancarias

Del seguimiento realizado a la muestra de las cuentas bancarias, se evidenció que se encuentran conciliadas a 31 de diciembre de 2016.

2.8.9. Inventario de P.P y E con Saldos Contables

En la cuenta 16 Propiedad, Planta y Equipo, los saldos en los estados contables a 31 de diciembre de 2016, lo registran por subcuentas demostrando que hay conciliación entre la contabilidad y las diversas áreas, no se presentan diferencias en esta subcuenta. La Corporación posee un inventario actualizado.

2.8.10. Cartera VS Contabilidad

La interface de cartera a contabilidad, no realiza un proceso óptimo toda vez que los saldos que llegan a contabilidad presentan inconsistencias que deben ser subsanadas por medio de documento de contabilidad CDC para reportar de forma adecuada en los estados financieros. Se observa en el desarrollo de proceso auditor, que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", está llevando a cabo este proceso con el fin que los saldos de contabilidad no presenten inconsistencia.

3. ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO A OFICIOS

3.1. SEGUIMIENTO A OFICIOS

Los oficios con radicado No C17116801064 del 22 de Septiembre Emitido por la Doctora Blanca Patricia Gómez Moreno, Subdirectora Técnica de Finanzas Públicas con destino al Doctor Giovanni Alberto Saldarriaga Gaviria, Director Operativo de Control Departamental y el radicado bajo No C17116800618 del 7 de abril de 2017 suscrito por el Gerente General de CORABASTOS, Mauricio Arturo Parra Parra al Contralor de Cundinamarca Dr. Ricardo López Arévalo, se verifican y se analiza la información, evidenciando que los mencionados son de carácter informativo ya que presenta un concepto de rendición de cuenta y aclaración de la cuenta de contratación de CORABASTOS del mes de marzo de 2017.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

3.2. SEGUIMIENTO A QUEJA

3.2.1. Oficio con radicado N. C16119000464

Oficio del 18 de octubre de 2017, donde el Personero Delegado de Finanzas y Desarrollo Económico de Bogotá, allega la queja presentada por unos Concejales de Bogotá, donde se le hizo un control político a las finanzas del CORABASTOS, relacionado con la obra de REALIZAR EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA BODEGA 35 (FÓMEQUE) DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS", QUE COMPRENDE LA DEMOLICIÓN, DESMONTE, ESCAVACIÓN, RELLENO, CIMENTACION CON ACERO DE REFUERZO, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO CON ACERO DE REFUERZO, PISO ENCHAPE, MANPOSTERIA, PAÑETES, INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES, CARPINTERIA METÁLICA, PINTURA Y ASEO GENERAL Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS QUE REQUIERA ESTA OBRA.

Se encuentra en los soportes de la queja, oficio con radicado C17117800003 de fecha 10 de enero de 2017 donde se dio respuesta a la queja, quedando la misma para hacerle seguimiento en el presente proceso auditor, respecto de las actividades realizadas a la obra hasta la fecha.

El grupo auditor mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2017, solicita información a la administración de la Corporación sobre el asunto y ellos mediante documento de fecha 28 de noviembre de 2017, manifiestan lo siguiente: *"Las obras de reforzamiento de la Bodega 35 "Fómeque" fueron contratadas con la Concesionaria Covial S.A. mediante la suscripción del Otrosí Nro. 18 del 23 de diciembre de 2015 al Contrato de Concesión Nro. 070 de 2005, acto amparado en la autorización dada por la honorable Junta Directiva mediante Acuerdo Nro. 014 del 12 de noviembre de 2015"*

OTROSÍ 18 DE 2015

Objeto:

Reforzamiento estructural de la bodega.

Valor:

\$9.401 '620.850

Plazo:

2 fases de 7 meses c/una

Firma otrosí:

23 de diciembre de 2015

Firma acta de inicio:

4 de enero de 2017

Firma acta de suspensión:

27 de enero de 2017

Firma acta de reactivación:

15 de agosto de 2017

DOCUMENTOS ANTENCIENDENTES Y DE SOPORTE:

Concepto Dr. Dávila

Consideraciones Otrosí No. 19 del Contrato de Concesión No. 070 de 2005

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

Actas (inicio, suspensión, reactivación)

CONSIDERACIÓN PARA LA SUSPENSIÓN:

Debido al riesgo de colapso del local aledaño a la zona del sindicato de carreteadores, fue necesario que la Corporación conciliara con este gremio para su desplazamiento y generar un área libre y segura. La clasificación de los residuos de la Corporación se realizaba al costado norte-occidental de la bodega Fómeque, por lo que fue necesario reubicar el centro de clasificación de residuos.

Fue necesario adelantar trámite ante la Secretaría Distrital de Medio Ambiente para la intervención de poda de 5 especies ubicadas sobre el área a intervenir. El trámite tiene auto de inicio No. 0234 de noviembre de 2016. Además, la suspensión estuvo sujeta a los trámites ante la Curaduría Urbana No. 1 para la renovación de la licencia.

AVANCE DE OBRA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017:

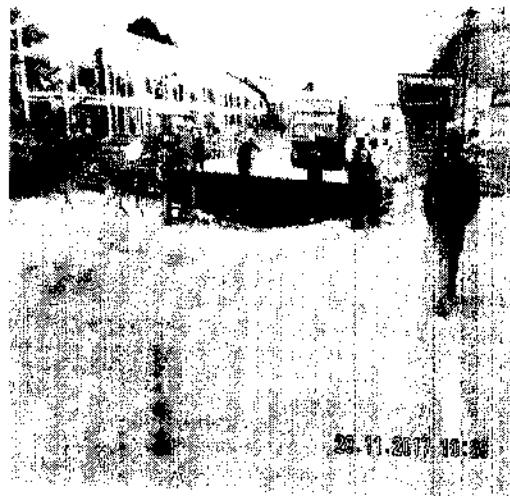
ACTIVIDAD	% proyectado	AVANCE TOTAL %
Demolición	10%	10%
Excavación y relleno para cimentación	10%	10%
Construcción cimentación	20%	20%
Redes	15%	10%
Muros	20%	10%
Cubierta	20%	5%
Acabados	5%	0%
AVANCE EJECUTADO	100%	65%

REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ESTADO DE LAS OBRAS:



2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017



De la información allegada por la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", se observa que el Otrosí 018 se suscribió el 23 de diciembre de 2015, consistente en el reforzamiento de la bogeda 35, llamada de FÓMEQUE, obra que se va a ejecutar en dos etapas, donde la primera se dio inicio el 4 de enero de 2017, se suspendió el 27 de enero de 2017, se reactivo o reinicio e 15 de agosto de 2017, teniendo como fecha de terminación el 23 de febrero de 2018, igualmente, se observa que la obra lleva un avance de ejecución del 65%, donde ya se ejecutó la parte de demolición, excavación y relleno para cimentación, construcción de cimentación y parte de redes, muros y cubierta, lo que demuestra que según el cronograma, la obra si puede estar terminada para el mes de febrero de 2018.

Como conclusión, el grupo auditor determina que se deberá hacerle un seguimiento a la obra una vez se encuentre terminada en el próximo proceso auditor que se adelante a la Corporación, con el fin de verificar la cantidad, calidad y costos de la misma, por lo anterior, la Dirección Operativa de Control Departamental da por atendida y cerrada la presente queja.

3.2.2. Oficio con radicado C16119000218

Oficio de fecha 17 de junio de 2016, el Director de Atención Ciudadana de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana de la Contraloría de Cundinamarca, allegado presentado por el Gerente General de CORABASTOS, donde informa de la existencia de la demanda arbitral presentada ante el Centro de Conciliación de la Cámara

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

de Comercio de Bogotá, por la firma UNIÓN TEMPORAL CORAPARK, en contra de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", por cuantía estimada en la suma de \$248.387.193.354.00.

Se observa en los documentos soportes de esta queja, que se dio respuesta a la misma mediante oficio de radicado C17117800007 de fecha 10 de enero de 2017, quedando para hacerle seguimiento en el presente proceso auditor, respecto de las diferentes actividades realizadas por la Corporación: *El grupo auditor mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2017, solicita información a la administración de la Corporación sobre el asunto y ellos mediante documento de fecha 28 de noviembre de 2017, manifiestan lo siguiente: "A continuación, me permito rendir informe respecto de las actuaciones desplegadas por CORABASTOS a través de los contratos de prestación de servicios Nro. 2016049 y 2016051, dentro del proceso arbitral adelantado en el Central de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá a causa de la demanda presentada por la Unión Temporal Corapark y el proceso penal que se adelanta en contra del Gerente General de la época a causa de las presuntas conductas desarrolladas para la suscripción de contrato de arrendamiento con la unión temporal mencionada.*

Contrato Nro. 2016049

- 1. El 7 de noviembre de 2007, el Señor JOSE GONZALO ROMERO ACOSTA en su calidad de Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, como ARRENDADOR suscribió contrato de arrendamiento con la UNIÓN TEMPORAL CORAPARK.**
- 2. El 6 de mayo de 2016 la UNIÓN TEMPORAL CORAPARK, presentó demanda arbitral en contra de CORABASTOS, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, estimando bajo juramento la cuantía de sus pretensiones en la suma de \$248.387.193.354.**
- 3. El 8 de junio de 2016 la Junta Directiva de CORABASTOS, mediante Acuerdo No.09 de 2016 autorizó al Gerente General, para contraer Crédito en el sistema financiero hasta por la suma de \$6.000.000, adicionar dichos recursos al presupuesto de Ingresos y Egresos de la sociedad para la vigencia 2016, contratar servicios profesionales y sufragar los gastos necesarios para defender los intereses de CORABASTOS, dentro del proceso arbitral derivado de la suscripción del contrato de arrendamiento con la UNIÓN TEMPORAL CORAPARK.**
- 4. Durante el mes de julio de 2016 la Corporación invitó a presentar propuesta a los siguientes Abogados inscritos en la Lista A de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá: JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ; ENRIQUE VARGAS LLERAS; IVONNE GONZÁLEZ NIÑO y CARLOS EDUARDO MEDELLÍN BECERRA, FELIPE GARCIA COCK.**
- 5. El 19 de julio de 2016 se designan los árbitros por mutuo acuerdo entre las partes, en donde fueron elegidos como árbitros principales los doctores MARÍA CRISTINA MORALES DE BARRIOS, ADRIANA MARÍA POLANIA POLANIA y HERNANDO HERRERA MERCADO y como árbitro suplente numérico al doctor SAÚL FLOREZ ENCISO.**

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

- 6.** El 3 de agosto de 2017 CORABASTOS suscribe el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 2016049, con la firma VARGAS ABOGADOS & CIA LTDA, con objeto y valor: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ESPECIALIZADOS PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS, REALIZANDO UNA ADECUADA PREPARACIÓN Y OPORTUNA ACTUACIÓN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES, ACTUACIONES, DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS QUE SE SURTAN DURANTE EL TRAMITE ARBITRAL DE LA DEMANDA PRESENTADA POR PARK CAPITAL INVESTMENTS S. A. Y NUEVAS PLAZAS DE COLOMBIA S. A. S., INTEGRANTES DE LA "UNIÓN TEMPORAL CORAPARK", ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAMIENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ RELACIONADA CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2007 ENTRE CORABASTOS Y LA MENCIONADA UNION TEMPORAL. SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$799.766.640). INCLUIDO IVA.
- 7.** El 22 de agosto de 2016 el Tribunal Arbitral de del caso, mediante Acta Nro. 1, instala el Tribunal Arbitral, nombra secretario ad -hoc, secretario del tribunal y Secretario Suplente, lugar de funcionamiento, reconoce personería jurídica a los apoderados del convocante y convocado e igualmente inadmite la demanda fundado en artículo 90 del Código General del Proceso y le otorga 5 días a la parte convocante para subsanar.
- 8.** El 5 de septiembre de 2016 el Tribunal Arbitral admitió la demanda presentada por las convocantes y ordenó la notificación de la misma a CORABASTOS, en los términos del artículo 23 de la Ley 1563 de 2012 así como la notificación al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso.
- 9.** El 5 de septiembre de 2016 CORABASTOS, paga al contratista la suma de \$116.000.000 por concepto de pago anticipado.
- 10.** El 15 de noviembre de 2016 el contratista y apoderado de CORABASTOS presenta la contestación de la demanda y la demanda de reconvenCIÓN ante el Tribunal de Arbitramento.
- 11.** El 18 de noviembre de 2016 CORABASTOS paga al contratista la suma de \$116.000.000 por cuanto radicó contestación de la demanda y presentó demanda de reconvenCIÓN.
- 12.** El 12 de enero de 2017 el apoderado de CORABASTOS rinde concepto en el cual recomienda no conciliar, so pena que los convocantes renuncien de manera pura y simple de continuar con el proceso y concluir el contrato objeto de discusión, sin que se produzca pago alguno por parte de CORABASTOS.
- 13.** El 16 de enero de 2017 mediante Acta Nro. 7 el Tribunal de Arbitramento declara fracasada la conciliación y ordena continuar con el trámite, igualmente fijo los gastos y los honorarios del proceso en la suma de \$2.960.868.000 más IVA. los cuales debían ser pagados por las partes del proceso dentro de los 10 días siguientes.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

14. El 18 de enero de 2017 las partes del contrato suscriben otrosí con el propósito de adicionar la suma de \$ 14.683.620 por concepto del incremento del 3% en el IVA ordenado por la Ley 1819 de 2016.

15. El 26 de enero de 2017 CORABASTOS le paga al contratista la suma de \$254.270.156, sujetos al desarrollo de la Audiencia de Conciliación y la determinación de los Honorarios para árbitros.

16. El 30 de enero de 2017 CORABASTOS consigna al Tribunal de Arbitramento la suma de \$1.760.766.460 correspondientes el 50% de los honorarios y gatos determinados por el Tribunal.

17. El 31 de enero de 2017 la Secretaria del Tribunal profiere informe secretarial en el que informa que CORABASTOS consignó su parte correspondientes pero la parte convocante no, informando que es facultad de CORABASTOS pagar dicha parte a mas tardar el día 6 de febrero de 2017, y con ello continuar con el trámite.

18. El 6 de febrero de 2017 CORABASTOS consigna al Tribunal de Arbitramento la suma de \$1.760.766.460 correspondientes el 50% de los honorarios y gatos que el convocante no consigno.

19. El 27 de febrero de 2017 se llevó a cabo la primera audiencia de trámite como consta en el Acta Nro. 9, en la cual se decretaron las pruebas.

20. El 17 de julio de 2017 CORABASTOS paga al contratista la suma de \$164.090.052, sujetos al desarrollo de la primera Audiencia de Trámite y decreto de pruebas.

21. El 31 de agosto de 2017 las partes del contrato suscriben otrosí con el propósito de prorrogar el contrato por el término de 3 meses y 20 días por cuanto el Tribunal de Arbitramento no había proferido el laudo arbitral y CORABASTOS no podía presidir de la representación judicial del contratista.

22. El 6 de septiembre de 2017 el apoderado de la Corporación, presentó los Alegatos de Conclusión dentro del Proceso Arbitral, con las siguientes conclusiones:

- El contrato y el Otrosí No 1 que le dan origen al proceso fue inspirado en razones cuestionables que incluso se encuentran en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin embargo y sin saber el resultado de dicho proceso penal, se considera que existen motivos jurídicos suficientes para declarar la prosperidad de la excepciones que se propusieron en contra de la demanda, absolviendo a CORABASTOS de toda responsabilidad y condenando a los demandantes al pago solicitado en la demanda de reconvenCIÓN.

-El caso que se ventila corresponde a las viejas prácticas en que contratistas inescrupulosos conseguían contratos cuantiosos que nunca ejecutarían o que lo harían defectuosamente orientando todo a futuras reclamaciones judiciales para beneficiarse, es demostrable por cuanto de que manera alguien sin experiencia y capacidad ahora viene al reclamar \$250.000.000.000 sin contar con representantes legales que den la cara.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

- La intención perversa se vio reflejada en sus incumplimientos, como pretextos y excusas para no atender la ejecución del contrato.

- El Gerente de la época facilitó el diseño de un contrato adverso a los intereses de CORABASTOS, por fortuna dejó serios vicios que le permitirán al Tribunal declarar su ineficacia e inoponibilidad.

- Perder el proceso no afectaría a los demandantes, pues no tienen en su patrimonio nada contra que entrar a cobrar ni la condena, ni los gastos del proceso, pues el negocio fue diseñado para no tomar ni un riesgo, dejando la puerta abierta solo para ganar.

23. El 6 de septiembre de 2017 el Tribunal de Arbitramento mediante Acta Nro. 19, ordenó: incorporar al expediente los escritos de alegatos de conclusión presentados, suspender el proceso desde el 7 de septiembre de 2017 al 21 de noviembre de 2017 y fija como fecha de audiencia del laudo el 23 de noviembre de 2017 a las 9:30 am.

24. El 8 de septiembre de 2017 CORABASTOS le paga al contratista la suma de \$164.090.052, sujetos a la presentación de los alegatos de conclusión.

25. El 23 de noviembre de 2017 mediante acta se aplazó la audiencia para proferir laudo arbitral, hasta el día 5 de diciembre de 2017 a las 9:30 am.

Contrato Nro. 2017051

1. El 7 de noviembre de 2007, el Señor JOSE GONZALO ROMERO ACOSTA en su calidad de Gerente General de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, como ARRENDADOR suscribió contrato de arrendamiento con la UNIÓN TEMPORAL CORAPARK.

2. En noviembre de 2013, CORABASTOS presentó denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación para que se investigaran los hechos, conductas y personas que irregularmente suscribieron el contrato de arrendamiento antes mencionado, así como los documentos que titulados como OTROSI a dicho contrato fueron suscritos por las partes con posterioridad.

3. El 6 de mayo de 2016 la UNIÓN TEMPORAL CORAPARK, presentó demanda arbitral en contra de CORABASTOS, ante el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, estimando bajo juramento la cuantía de sus pretensiones en la suma de \$248.387.193.354.

4. La Junta Directiva de CORABASTOS, mediante Acuerdos No. 09 de junio 8 de 2016 modificando el Acuerdo No.09 de 8 de junio de 2016, autorizó al Gerente General, para contraer Crédito en el sistema financiero, adicionar dichos recursos al presupuesto de Ingresos y Egresos de la sociedad para la vigencia 2016, contratar servicios profesionales y sufragar los gastos necesarios para defender los intereses de CORABASTOS, dentro del proceso arbitral y penal derivados de la suscripción del contrato de arrendamiento con la UNIÓN TEMPORAL CORAPARK.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

5. Durante el mes de julio de 2016 la Corporación invito a presentar propuesta a los siguientes Abogados y firmas: ESPRIELLA LAWYER ENTERPRISE, JESÚS ORLANDO GÓMEZ LÓPEZ Y MARTA LUZ HURTADO ARANGO.

6. El 19 de agosto de 2017 CORABASTOS suscribe el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 2016051, con la abogada MARTA LUZ HURTADO ARANGO, con objeto y valor: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENAL, PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS EN CONDICIÓN DE VÍCTIMA, REALIZANDO UNA ADECUADA PREPARACIÓN Y OPORTUNA ACTUACIÓN EN TODAS Y CADA UNA DE LA ACTIVIDADES, ACTUACIONES, DILIGENCIAS Y AUDIENCIAS QUE SE SURTAN DURANTE EL TRAMITE DEL CASO DERIVADO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LA CORPORACIÓN EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION RELACIONADA CON LAS PRESUNTAS CONDUCTAS PUNIBLES PROCEDENTES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE CORABASTOS Y LA UNIÓN TEMPORAL CORAPARK EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2007, QUE CURSA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., ASI COMO ANTE JUECES DE GARANTÍA Y DE CONOCIMIENTO EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA CUANDO HAY LUGAR A ELLA.

NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$980.000.000) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS.

7. El 24 de agosto de 2016 mediante acta las partes dan inicio a la ejecución del contrato.

8. El 24 de agosto de 2016, el representante legal de CORABASTOS le otorga poder para actuar en el caso penal a la abogada MARTA LUZ HURTADO ARANGO.

9. El 13 de octubre de 2016 CORABASTOS le paga a la contratista la suma de \$490.000.000 por concepto de pago anticipado.

10. El 23 de marzo de 2016 CORABASTOS le paga a la contratista la suma de \$150.000.000 por quanto se llevó a cabo la respectiva formulación de imputación como se pudo evidenciar en el Acta No 178 de fecha 15 de marzo de 2017, llevada a cabo en el Juzgado Sesenta y Nueve (69) Penal Municipal con Función de Control de Garantías – Juez Sandra Isabel Díaz Ramírez.

11. El 23 de agosto de 2017 las partes del contrato suscriben otrosí con el propósito de prorrogar el contrato por el término de 1 año, toda vez que a la fecha el Juez de Control de Garantías ha aceptado la formulación de imputación presentada por la Fiscalía General de la Nación, lo cual determina la vigencia y trámite del proceso, e igualmente no se ha proferido decisión final dentro del caso y CORABASTOS no podía presidir la representación judicial del contratista.

12. El 2 de noviembre de 2017 a la 11:00 am se llevó a cabo audiencia de acusación en el Juzgado 32 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, sin embargo, dicha audiencia no se realizó por ausencia del Juez.

13. El 20 de noviembre de 2017 CORABASTOS paga a la contratista la suma de \$200.000.000, pues acreditó la presentación del escrito de acusación a través de constancia original emitida el 8

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

de noviembre de 2017 por el Fiscal Seccional 212 Doctor Carlos Arturo Orozco Giraldo de la Unidad de Administración Pública, mediante la cual certifica que en el radicado Nro. 110016000049201202326 (Proceso Penal objeto del Contrato Nro. 2016051), se radico escrito de acusación el día 12 de septiembre de 2017, en contra del señor José Gonzalo Romero Acosta, por los delitos de concierto para delinquir, interés indebido en la celebración de contratos, contrato sin cumplimiento de requisitos legales, peculado por apropiación en favor de terceros y fraude procesal.

14. La audiencia de acusación en el Juzgado 32 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, se reprogramó para el día 22 de enero de 2018 a las 3: 00 pm.”

Analizada la información allegada por la Corporación, se observa que el 6 de mayo de 2016 la Unión Temporal CORAPARK, presentó demanda arbitral ante el Centro de Conciliaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá, por pretensiones estimadas en la suma de \$248.387.193.354.00, por lo que la Corporación tuvo que suscribir dos contratos de prestación de servicios, uno con el No. 2016049, con la firma VARGAS ASOCIADOS Y & LTDA., suscrito el día 3 de agosto de 2016 y otro con el No. 2016051, con la señora MARTHA LUZ HURTADO ARANGO, suscrito el día 19 de agosto de 2017, para atender las respectiva demanda, teniendo en cuenta la exagerada cuantía que pretenden cobrar esta Unión Temporal.

Las actuaciones adelantadas por el contratista del 2016049, se relacionan con la asistencia a la instalación del tribunal de arbitramento, donde le reconocen personería jurídica para representar a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS"; y allí se inadmite la demanda de acuerdo a lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

El Tribunal de Arbitramento admite la demanda el día 5 de septiembre de 2016 y ordena la notificación de las partes.

El contratista presenta contestación de la demanda y demanda de reconvención el día 15 de noviembre de 2016, ante el Tribunal de Arbitramento.

El 12 de enero de 2017, el contratista presenta concepto a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", donde recomienda no conciliar, so pena de que los convocantes renuncien de manera pura y simple de continuar con el proceso y concluir el contrato objeto de discusión, sin que se produzca pago alguno por parte de Corabastos.

El 16 de enero de 2017, se realiza la audiencia de conciliación, donde el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, declara fracasada la conciliación y

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

ordena continuar con el trámite del proceso y fija los gastos del proceso y los honorarios de los árbitros.

El 30 de enero de 2017, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", consigna los honorarios determinados por el Tribunal de Arbitramento.

El 27 de febrero de 2017, se lleva a cabo la primera audiencia de trámite del proceso y se decretaron pruebas.

El 6 de septiembre de 2017, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", presenta los alegatos de conclusión dentro del proceso arbitral.

El 23 de noviembre de 2017, se aplaza la audiencia de proferir laudo arbitral.

Igualmente se observa las actuaciones adelantadas por la contratista del 2016051, así:

El 15 de marzo de 2017, la contratista presenta ante el Juzgado Sesenta y Nueve Penal Municipal con Función de Control de Garantías, escrito de formulación de imputación.

El día 20 de noviembre de 2017 se realizó audiencia de Acusación, en el Juzgado 32 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, sin embargo esta se aplazó para el día 22 de enero de 2018 a las 3:00 P.M.

El día 5 de diciembre de 2017, el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, profiere LAUDO ARBITRAL dentro del proceso que se adelanta entre la Unión Temporal CORAPARK y la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", siendo favorable el mismo a la Corporación.

Por ello, el grupo auditor determina que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", está pendiente de salvaguardar sus recursos, ha suscrito contratos de prestación de servicios, con el fin de darle celeridad al proceso arbitral presentado en su contra por una cuantía que considera exagerada y lograr una solución que le sea favorable, igualmente, darle celeridad a las denuncias penales presentadas por la misma, por lo que se deberá hacerle seguimiento a las actuaciones adelantadas por los contratistas, una vez se obtenga la decisión final de todos los procesos adelantados en su contra, con el fin de salvaguardar los intereses de la Corporación.

Por lo anterior, la Dirección Operativa de Control Departamental da por atendida y cerrada la presente queja.

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

ANEXO 1: TABLA DE HALLAZGOS
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD
INTEGRAL
CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"
VIGENCIA FISCAL DE 2016

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR							
		A	D	F	P	S								
ADMINISTRATIVA														
1	Planta de Personal. Se evidenció que la Corporación, tiene una incongruencia en el número de funcionarios de planta en dos documentos: ellos son la Directiva Gerencial 093 – 2008 en el cual se mencionan 76, mientras que en el manual de funciones hace relación a 75, situación que genera incertidumbre a la planta real de la entidad.	X												
2	Recobro de Incapacidades. La Jefe de Talento Humano certifica los valores adeudados y recobros de incapacidades, quedando pendiente, un saldo de la EPS SANITAS, así: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th>ITEM</th> <th>ENTIDAD</th> <th></th> <th>ESTADO</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Sanitas EPS</td> <td>9,174,467</td> <td>7,325,257</td> </tr> </table>	ITEM	ENTIDAD		ESTADO	1	Sanitas EPS	9,174,467	7,325,257	X				
ITEM	ENTIDAD		ESTADO											
1	Sanitas EPS	9,174,467	7,325,257											
3	Comité de Control Interno. Mediante Directiva de Gerencia No. 167-99, fue establecido el Sistema de Control Interno y Gestión de CORABASTOS, indicando sus objetivos, responsabilidades, los integrantes del Comité y sus funciones. Sobre las actas del Comité en la vigencia 2016, manifiesta el funcionario de control interno, en la exposición realizada sobre la gestión el día 29 de noviembre de 2017, en la oficina del área, que no hay actas específicas, ya que el Comité de Control Interno funciona unánimemente con el Comité de Gerencia, en el cual se designa y hace seguimiento a las tareas.	X												

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	Ver Página 43						
	CONTRATACIÓN						
4	Gestión Documental De la revisión efectuada a los contratos seleccionados en la muestra, se observa que algunos de estos, contienen duplicidad de documentos, como actas de inicio, oficios de designación de supervisión, informes de actividades realizadas por los contratistas e informes del supervisor, situación que va en contravía del programa de cero papel adoptado por la entidad dentro de los objetivos de preservación y sostenibilidad ambiental del Plan Operativo Anual.	X					
	Ver Página 52						
5	EVALUACIÓN PRESUPUESTAL Situación Presupuestal Se presentó un déficit presupuestal por cuanto los recaudos \$62.870.228.706.72, fueron inferiores a los compromisos de \$64.635.788.552, manifiesta la administración que fue causado por un préstamo esperado para el pago de una conciliación judicial en el proceso denominado CORAPARK, el cual ingreso efectivamente en enero de 2017, incumpliendo lo establecido en los principios del régimen presupuestal y el artículo 14 del manual de presupuesto de la entidad que literalmente expresa lo siguiente: "Artículo 14. Equilibrio Presupuestal. El monto de los ingresos previstos debe ser igual a los estimativos de los gastos, manteniéndose el más estricto equilibrio". Por lo anteriormente expuesto el grupo auditor emite hallazgo administrativo para evitar lesiones al patrimonio público.	X					
	Ver Página 55						
6	ESTADOS CONTABLES Cuentas y Documentos por Cobrar. De acuerdo al seguimiento realizado se evidenció en esta subcuenta, la imposibilidad de que por el módulo de contabilidad se pueda determinar el componente cuentas y documentos por cobrar por tercero, toda vez que los reportes generados no es posible su identificación.	X					
	Ver Página 60						

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
7	Cartera Vs Contabilidad. La interface de cartera a contabilidad no efectúa un proceso recomendable toda vez que los saldos que llegan a contabilidad presentan inconsistencias que deben ser subsanadas por medio de documento de contabilidad CDC para reportar de forma adecuada en los estados financieros.				X		
8	Ver Página 60 Base de Datos Deudores. La base de datos de los deudores de la Corporación se encuentra desactualizada, si bien la Corporación ha venido trabajando en el tema, es preciso indicar que dicha situación genera que la Corporación no tenga claro la ubicación de cada uno de sus deudores y su existencia, pues identifica solo para algunos de los terceros números de teléfono y/o celular, y la ubicación dentro de la Corporación.			X			
9	Ver Página 62 Procesos, procedimientos y manual de cartera. Corabastos aun menciona dentro de sus procesos y procedimientos establecidos, el manual de Cartera emitido a través de la Directiva de Gerencia N.09-13, el cual aún no ha sido modificado y/o actualizado a las normas y políticas contables de NIIF debido a los cambios en cuanto al impacto contable, reconocimiento, clasificación y revelación de las cifras.				X		
10	Ver Página 60 Procesos, Procedimientos y Manual de cartera. En la vigencia auditada se evidenció que no se tiene definido el procedimiento de Elaboración, aprobación y registro de Notas Créditos de Cartera. Por lo tanto al no estar definido el procedimiento, incide en la oportunidad del registro correspondiente.						
	Ver Página 60						

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
11	<p>Retención en la Fuente.</p> <p>Se genera presentación y pago extemporáneo para la declaración de Retención en la Fuente y Auto retención CREE del mes de noviembre de 2016, indicando que el valor de sanción e intereses se registró a cargo de una funcionaria, Por lo anterior se evidenció inconsistencias en el proceso de planeación en cuanto a la fecha de presentación y pago de las declaraciones tributarias.</p>						
12	<p>Ver Página 63</p> <p>Pago de Intereses de mora.</p> <p>La comisión de auditoria constató el pago por valor de \$42.123.950, realizado en la fecha del 13 de diciembre de 2016, de esta suma se canceló por intereses de mora el valor de \$20.581.700 por concepto de Liquidación del expediente 84225 pago de aportes, interés de mora impuesta por la Unidad de Gestión Pensión y Parafiscal UGPP, Correspondiente a la vigencia 2013. Con relación al pago anterior el grupo auditor evidencia que de acuerdo a la participación accionaria del estado en la entidad, existe un presunto detrimento a la Corporación en el pago de intereses de mora por valor de \$9.862.750.</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", canceló por concepto de liquidación del expediente No. 84225, correspondiente al pago de aportes intereses de mora impuestos por la Unidad de Gestión de Pensión y Parafiscales UGPP, de la vigencia 2013, la suma de \$20.581.700, como pago total de la sanción.</p> <p>CRITERIO</p> <p>De lo anterior, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", canceló estos intereses presuntamente por el actuar del Director de Talento Humano de la Corporación, de la vigencia 2013, el cual tendría que velar por el buen manejo y correcta administración de los recursos.</p>	X	X				\$9.862.750,

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	TRASLADO					VALOR
		A	D	F	P	S	
	CAUSA <p>La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS", al realizar la liquidación del pago de aportes a la Unidad de Gestión de Pensión y Parafiscales UGPP, y no corresponder a la realidad, realizó una conducta antieconómica, ineficaz e ineficiente en la pérdida de los recursos correspondientes al valor de los intereses cancelados por la Corporación, lo que generó un daño patrimonial al Estado.</p> EFFECTO <p>Como producto de la indebida liquidación de los aportes y tener que cancelar intereses, se presenta un presunto daño patrimonial al Estado en cuantía total de \$9.862.750.</p> <p>Se incumplió lo determinado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.</p>						
	Ver Página 64	12	0	1	0	0	\$9.862.750.
TOTAL							

RESUMEN DE LOS HALLAZGOS

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	12	
DISCIPLINARIOS	0	
FISCALES	1	
PENALES	0	
SANCTIONATORIOS	0	
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	DESFAVORABLE	
OPINIÓN ESTADOS CONTABLES	CON SALVEDADES	
FENECIMIENTO	NO SE FENECE	

2.5

Bogotá D.C., diciembre de 2017

ANEXO 2: BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD INTEGRAL

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. "CORABASTOS"

VIGENCIA FISCAL 2016

CONCEPTO	COMPROBANTE DE INTEGRAL	VALOR \$

Acta del 14 de Diciembre de 2017, validación del Pre Informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Integral a la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS".

A Hallazgo de tipo administrativo para Plan de Mejoramiento
D Hallazgo con traslado a la Procuraduría

F Hallazgo con traslado a la Dirección de Investigaciones y Responsabilidad Fiscal
P Hallazgo con traslado a la Fiscalía.

S Hallazgo con trámite en la dependencia correspondiente